



CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES N°. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025

Ciudad de México, a 17 de febrero de 2025

EL SUBCOMITÉ REVISOR DE CONVOCATORIAS PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN SU **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL LUNES 17 DE FEBRERO DE 2025**, REVISÓ, SANCIONÓ Y APROBÓ LA CONVOCATORIA, EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL**, PARA EL **SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES**, CONTANDO CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE.

LOS LICITANTES DEBERÁN APEGARSE AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA, SE RECOMIENDA, PARA EVITAR CUALQUIER OMISIÓN, LEERLA CON DETENIMIENTO.

CONVOCATORIA

AL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL**, PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES**, DIRIGIDO A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA, CUYO OBJETO SOCIAL SE VINCULE DIRECTAMENTE CON EL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO REQUERIDO, DE CONFORMIDAD CON LA PRESENTE CONVOCATORIA, MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECEN Y NORMAN LOS CONCEPTOS, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE DEBERÁN SER OBSERVADOS, TANTO POR LA CONVOCANTE, COMO POR LOS LICITANTES, DESDE EL INICIO HASTA LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CONFORME A LO SIGUIENTE:





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES
Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025**

CONTENIDO

Definiciones;Error! Marcador no definido.

I. Datos generales o de identificación de la Convocatoria.....;Error! Marcador no definido.

I.a Convocante, área contratante y domicilio.....;**Error! Marcador no definido.**

I.b Medio que se utilizará y carácter del procedimiento;**Error! Marcador no definido.**

I.c Número de identificación de la Convocatoria;**Error! Marcador no definido.**

I.d Vigencia de contratación;**Error! Marcador no definido.**

I.e Número de ejercicios fiscales de la contratación. Ejercicio fiscal 2025;**Error! Marcador no definido.**

I.f Idioma en que deberán presentar las proposiciones;**Error! Marcador no definido.**

I.g Suficiencia presupuestaria.....;**Error! Marcador no definido.**

I.h Procedimiento, requisitos y demás disposiciones establecidas por la SABG .;**Error! Marcador no definido.**

II. Objeto y alcance de la Convocatoria;Error! Marcador no definido.

II.a Objeto y alcance de la Invitación;**Error! Marcador no definido.**

II.b Total de partidas.....;**Error! Marcador no definido.**

II.c Precios de reserva;**Error! Marcador no definido.**

II.d Especificaciones.....;**Error! Marcador no definido.**

II.e Método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones del bien, arrendamiento y/o servicio.....;**Error! Marcador no definido.**

II.f Modalidad de contratación conforme a las disposiciones de la LAASSP y el RLAASSP.;**Error! Marcador no definido.**

II.g Tipo de contrato;**Error! Marcador no definido.**

II.h Totalidad del bien, arrendamiento o servicio materia de la Convocatoria...;**Error! Marcador no definido.**

II.i Modelo de contrato.....;**Error! Marcador no definido.**

III. Formas y términos de los diversos actos de la Convocatoria.;Error! Marcador no definido.

III.a Reducción de plazos.....;**Error! Marcador no definido.**

III.b Calendario y lugar de los actos;**Error! Marcador no definido.**

III.b.1 Junta de aclaraciones.....;**Error! Marcador no definido.**

III.c Proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería electrónica...;**Error! Marcador no definido.**

III.d Entrega de proposiciones;**Error! Marcador no definido.**





CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025

- III.d.1 Acto de presentación y apertura de proposiciones..;Error! Marcador no definido.
- III.e Proposiciones conjuntas (en su caso).....;Error! Marcador no definido.
- III.f Entrega de proposiciones;Error! Marcador no definido.
- III.g Sobre electrónico cerrado.....;Error! Marcador no definido.
- III.h Fecha y hora para revisión de documentación complementaria .;Error! Marcador no definido.
- III.i Forma de acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica.;Error! Marcador no definido.
- III.j Rúbrica de “proposiciones” en los términos del artículo 35 fracción II de la LAASSP, en el acto de presentación y apertura de proposiciones.;Error! Marcador no definido.
- III.k Fallo y firma del contrato.....;Error! Marcador no definido.
 - III.k.1 Comunicación del fallo.....;Error! Marcador no definido.
 - III.k.2 Firma del contrato.;Error! Marcador no definido.
 - III.k.3 Adjudicación del contrato;Error! Marcador no definido.
 - III.k.4 Garantías;Error! Marcador no definido.
 - III.k.4.1 Casos en que se aplicará la garantía de cumplimiento del contrato;Error! Marcador no definido.
 - III.k.5 Sanciones;Error! Marcador no definido.
 - III.k.5.1 Deducciones.....;Error! Marcador no definido.
 - III.k.5.2 Pena convencional;Error! Marcador no definido.
 - III.k.5.3 Por incumplimiento al contrato;Error! Marcador no definido.
 - III.k.5.4 Rescisión del contrato.....;Error! Marcador no definido.
 - III.k.5.5 Terminación anticipada;Error! Marcador no definido.
 - III.k.5.6 Cesión de derechos.....;Error! Marcador no definido.
 - III.k.5.7 Impuestos;Error! Marcador no definido.
 - III.k.5.8 Condiciones de pago.....;Error! Marcador no definido.
 - III.k.5.9 Procedimiento desierto;Error! Marcador no definido.
 - III.k.5.10 Cancelación del procedimiento.....;Error! Marcador no definido.
- IV. **Requisitos que los licitantes deben cumplir**;Error! Marcador no definido.
 - IV.1 Documentación complementaria;Error! Marcador no definido.
 - IV.2 Proposición técnica;Error! Marcador no definido.
 - IV.3 Proposición económica.....;Error! Marcador no definido.
- V. **Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo.**;Error! Marcador no definido.





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES
Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025**

- VI. Documentos y datos que deben presentar los licitantes ¡Error! Marcador no definido.**
- VI.1 Acreditación de personalidad jurídica del licitante. Anexo 01..... ¡Error! Marcador no definido.
- VI.2 Dirección de correo electrónico del licitante. Anexo 02..... ¡Error! Marcador no definido.
- VI.3 Escrito de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP. Anexo 03..... ¡Error! Marcador no definido.
- VI.4 Declaración de integridad y no colusión. Anexo 04..... ¡Error! Marcador no definido.
- VI.5 Domicilio para oír notificaciones. Anexo 05..... ¡Error! Marcador no definido.
- VI.6 Manifestación de nacionalidad mexicana. Anexo 06..... ¡Error! Marcador no definido.
- VI.7 Cumplimiento de normas oficiales Anexo 07..... ¡Error! Marcador no definido.
- VI.8 Declaración de discapacidad. Anexo 08 (en su caso)..... ¡Error! Marcador no definido.
- VI.9 Escrito en el que manifieste su interés en participar en la Convocatoria. Anexo 09..... ¡Error! Marcador no definido.
- VI.10 Anexo Técnico, descripción del servicio objeto de la Convocatoria. Anexo 10 ¡Error! Marcador no definido.
- VI.11 Modelo de Propuesta Económica. Anexo 11..... ¡Error! Marcador no definido.
- VI.12 Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT. Anexo 12..... ¡Error! Marcador no definido.
- VI.13 Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Anexo 13..... ¡Error! Marcador no definido.
- VI.14 Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de vivienda emitida por el INFONAVIT. Anexo 14..... ¡Error! Marcador no definido.
- VI.15 Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES). Anexo 15 ¡Error! Marcador no definido.
- VI.16 Convenio de participación conjunta. Anexo 16 (en su caso)..... ¡Error! Marcador no definido.
- VI.17 Identificación y escrito del artículo 29, fracción VI de la LAASSP. Anexo 17 ¡Error! Marcador no definido.
- VI. 18 Carta de compromiso con la transparencia. Anexo 18..... ¡Error! Marcador no definido.
- VI. 19 Nota informativa de la OCDE. Anexo 19..... ¡Error! Marcador no definido.
- VIII.20 Modelo de contrato. Anexo 20..... ¡Error! Marcador no definido.
- VI.21 Modelo de póliza de fianza. Anexo 21..... ¡Error! Marcador no definido.
- VI.22 Nota informativa lineamientos de protección de datos personales. Anexo 22; ¡Error! Marcador no definido.





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES
Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025**

VI.23 Escrito de conformidad y aceptación de la convocatoria. Anexo 23 **¡Error! Marcador no definido.**

VI.24 Incorporación de información relativa al programa de cadenas productivas y la documentación necesaria para afiliarse al mismo. Anexo 24 **¡Error! Marcador no definido.**

VI.25 Carta aceptación para el uso de medios electrónicos. Anexo 25 **¡Error! Marcador no definido.**

VI.26 Constancia de alta como Proveedor en el MFIJ. Anexo 26 **¡Error! Marcador no definido.**

VI.27 Relación de documentos que entregará el licitante. Anexo 27... **¡Error! Marcador no definido.**

VII. Inconformidades..... **¡Error! Marcador no definido.**

Definiciones

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

- Acuerdo** Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.
- Administrador del Contrato** La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.
- Área contratante** La Gerencia de Recursos Materiales es el área facultada en el FIFOMI, para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera el FIFOMI.
- Área requirente** La que de acuerdo a sus necesidades presente la solicitud para adquirir, arrendar bienes o la prestación de servicios.
- Área técnica** El área que elabora las especificaciones técnicas que se incluirán en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las





CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025

	preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; el Área técnica podrá tener también el carácter de Área requirente.
Bienes	Los que con naturaleza de muebles considera el Código Fiscal Federal.
Caso fortuito o fuerza mayor	o Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor, aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste último haya contribuido para que se produzcan.
Código	Código Fiscal de la Federación.
Contrato	Instrumento jurídico que establece derechos y obligaciones entre las partes que lo suscriben.
Convocante	El FIFOMI, a través de la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración y/o la Gerencia de Recursos Materiales, quienes son las áreas facultadas para llevar a cabo los procedimientos de licitaciones e invitaciones públicas en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza.
Convocatoria	Documento que contiene los conceptos y criterios que regirán el procedimiento de la Invitación y serán aplicados para la adquisición, arrendamiento del bien o prestación del servicio requerido por el FIFOMI.
FIFOMI	Fideicomiso de Fomento Minero.
Formato Libre	Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, no importando el orden y/o ubicación del contenido.
Identificación Oficial	El original de: credencial para votar, pasaporte vigente, cédula profesional, cartilla de servicio militar nacional.
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social.
INFONAVIT	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
Invitación	Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional
IVA	Impuesto al Valor Agregado.
ISR	Impuesto Sobre la Renta
LAASSP	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público.
Licitación	Licitación Pública Nacional.
Licitante	La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o invitación cuando menos a tres personas.
OR	Oficina de Representación en el FIFOMI
Precios fijos	Aquellos que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la





CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES N°. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025

	entrega y facturación correspondiente de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza.
POBALINES	Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
Proposición	Oferta técnica y/o económica que presentan los licitantes.
Proveedor	La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios con el FIFOMI.
RLAASSP	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público.
Bien, Arrendamiento o Servicio	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES.
SABG y/o Secretaría SHCP	Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

I. Datos generales o de identificación de la Convocatoria

El FIFOMI, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento de las disposiciones de la LAASSP, en sus artículos 25, 26 fracciones I y II, 26 Bis, fracción II, 28 fracción I, 29, 41, fracción XX, 43, 47 y 48 de la LAASSP, 77, 78 y 85 del RLAASSP y demás ordenamientos aplicables, establece las bases para celebrar la Convocatoria.

I.a Convocante, área contratante y domicilio

El FIFOMI convoca, por conducto de la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración, a través de la Gerencia de Recursos Materiales en su calidad de área contratante, ambas ubicadas en Av. Puente de Tecamachalco No. 26, P.B. Col. Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México, con teléfono 55-5249-9500, ext. 2500.

I.b Medio que se utilizará y carácter del procedimiento

La **Invitación** se realizará de forma Electrónica, por lo que únicamente se permitirá la participación de los Licitantes a través de CompraNet, utilizando medios de identificación electrónica, motivo por el cual **NO se aceptarán** proposiciones de carácter presencial y/o enviadas a través de servicio postal o de mensajería electrónica.





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES
Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025**

Conforme a lo que establece el **Artículo 26 Bis**, fracción II, de la LAASSP, exclusivamente se permitirá la participación de los Licitantes a través de CompraNet en forma electrónica en la o las Juntas de Aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en las Ofertas Subsecuentes de Descuento y Acto de Fallo, por lo que será requisito indispensable el registrarse a través de CompraNet, conforme al *“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del año 2011.

I.c Número de identificación de la Convocatoria

El número de la presente Invitación es el N°. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025, para la contratación del **“SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES”**.

I.d Vigencia de contratación

El Contrato que resulte de la adjudicación del presente procedimiento, tendrá una vigencia del **01 de marzo al 31 de diciembre de 2025**

I.e Número de ejercicios fiscales de la contratación. Ejercicio fiscal 2025

I.f Idioma en que deberán presentar las proposiciones

Las proposiciones que se presenten y anexos, correspondencia, documentación o folletería relacionada con éstas, estarán escritas en idioma **español**, lo cual prevalecerá para los efectos de interpretación de la oferta y demás actos que se deriven.

I.g Suficiencia presupuestaria

Se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para cubrir el monto del bien, arrendamiento o servicio, con recursos del **Ejercicio fiscal 2025**.

I.h Procedimiento, requisitos y demás disposiciones establecidas por la SABG

De conformidad al numeral 6 del *“Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y el *“Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”*, así como a





CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES N°. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025

sus diversos que lo modifican publicados en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, se informa lo siguiente:

- a) Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y que éste puede ser consultado en la sección de la SABG, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional, a través de la liga electrónica *www.gob.mx/buengobierno*.
- b) Que las comunicaciones telefónicas, las reuniones y actos públicos podrán ser grabados, así como que dicha información podrá ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y ser utilizadas como elemento de prueba;
- c) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y
- d) El derecho que tienen de presentar queja o denuncia, ante la Oficina de Representación en el FIFOMI, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.

Ninguna de las condiciones contenidas en la Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes podrán ser negociadas.

II. Objeto y alcance de la Convocatoria

II.a Objeto y alcance de la Invitación

Es requisito indispensable para el FIFOMI al adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios, que la información técnica que describa el licitante en su proposición técnica corresponda con las características, requerimientos, especificaciones y condiciones que se establecen en la Convocatoria y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaraciones (numeral III. b "Calendario y lugar de los actos").

Será causa de descalificación el incumplimiento de este requerimiento.

II.b Total de partidas

Una partida. La descripción técnica detallada de cada una de la(s) partida(s) y sus cantidades, se encuentran contenidas en el anexo técnico. **Anexo 10.**





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES
Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025**

Partida única. - SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES.

II.c Precios de reserva

Los referidos en el Contrato Marco vigente y modificatorios relativos el Servicio Integral de Limpieza.

II.d Especificaciones

La proposición que se presente cumplirá con la totalidad de las especificaciones conforme a las características técnicas, términos y condiciones solicitadas y con todos los requisitos y condiciones de la Convocatoria y en su caso los que deriven de la junta de aclaraciones (numeral III. b "Calendario y lugar de los actos"), por lo que los licitantes solo podrán presentar una proposición por partida.

II.e Método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones del bien, arrendamiento y/o servicio

Binario

II.f Modalidad de contratación conforme a las disposiciones de la LAASSP y el RLAASSP.

La contratación se llevará a cabo mediante el procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL** conforme a los artículos 25, 26 fracciones I y II, 26 Bis, fracción II, 28 fracción I, 29, 41, fracción XX, 43, 47 y 48 de la LAASSP, 77, 78 y 85 del RLAASSP y demás ordenamientos aplicables. No se utilizará la modalidad de abastecimiento simultáneo, ni de ofertas subsecuentes de descuento.

II.g Tipo de contrato.

ABIERTO

II.h Totalidad del bien, arrendamiento o servicio materia de la Convocatoria.

Una partida, conforme a lo establecido en el **Anexo 10**.

II.i Modelo de contrato.

Se incorpora el modelo de Contrato, el cual podrá ser modificado y/o adecuado sin limitación alguna por parte del FIFOMI, a fin de ser ajustado a las características y especificaciones que considere





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES
Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025**

pertinentes para su formalización con el Licitante que resulte adjudicado y cumplirá con lo dispuesto por los artículos 29 fracción XVI, 45, 47, de la LAASSP, 39 fracción II inciso I), 81 y 85 del RLAASSP.

Se tomará en consideración lo previsto en esta convocatoria, las aclaraciones y modificaciones determinadas en su caso de la(s) junta(s) de aclaraciones, así como los siguientes aspectos que resulten aplicables:

1. El plazo máximo en días naturales para la entrega del bien, arrendamiento y/o servicio, contará a partir de la fecha en que el proveedor reciba la requisición respectiva y/o conforme al calendario establecido. **Anexo 10.**
2. Moneda en que se pagará el bien, arrendamiento y/o servicio.
3. Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes (infraestructura) que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente.
4. Las deducciones que, en su caso, se aplicarán con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor en la entrega del bien o la prestación del servicio.
5. El señalamiento de que la obligación garantizada es divisible o indivisible y que en caso de presentarse algún incumplimiento se harán efectivas las garantías que procedan.
6. La previsión de que se ajustará a la garantía otorgada cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del contrato, y
7. El desglose de los importes a ejercer.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con la convocatoria y en su caso a su(s) junta(s) de aclaraciones, prevalecerá lo estipulado en ésta(s), de conformidad con lo establecido en el(las) acta(s) que en ella(s) se levante(n).

La convocatoria, contrato y anexos, son instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no modificarán las condiciones previstas en la convocatoria y en su caso, junta(s) de aclaración(es), en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la LAASSP, el FIFOMI, dentro de su presupuesto aprobado y disponible y por razones fundadas, podrá incrementar las cantidades del bien, arrendamiento o servicio solicitado, mediante las modificaciones respectivas al (los) contrato(s) vigente(s) derivado(s) del presente procedimiento, sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento.





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES
Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025**

El monto total de las modificaciones, por ningún concepto rebasará en conjunto el 20% de la cantidad originalmente pactada, siempre y cuando los precios unitarios correspondientes a las cantidades adicionales sean iguales a los pactados inicialmente y/o este respaldado por un ajuste de precios justificado en el propio anexo técnico.

III. Formas y términos de los diversos actos de la Convocatoria.

De conformidad con lo previsto en los artículos 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 bis, 38 de la LAASSP y en el artículo 39, fracción III del RLAASSP, los diversos actos del presente procedimiento se regirán conforme lo siguiente:

III.a Reducción de plazos

No aplica para esta convocatoria.

III.b Calendario y lugar de los actos

Los eventos relativos al presente procedimiento se llevarán a cabo por medio de CompraNet, de acuerdo con las fechas y horas siguientes:

Acto o actividad		Lugar	Fecha y hora
Publicación de convocatoria		"CompraNet"	lunes 17 de febrero de 2025
III.b.1	Junta de aclaraciones	"CompraNet"	Con fundamento en el Artículo 77 penúltimo párrafo del RLAASSP, se opta por no realizar junta de aclaraciones; para tal efecto, las preguntas deberán ser enviadas a través de CompraNet y/o a los correos electrónicos: hrodriguez@fifomi.gob.mx y jhernandez@fifomi.gob.mx y serán contestados a través de CompraNet, en el apartado "anexos".
III.b.2	Acto de presentación y apertura de proposiciones.	"CompraNet"	lunes 24 de febrero de 2024, 10:00 horas
III.b.3	Acto de fallo	"CompraNet"	miércoles 26 de febrero de 2024, 11:00 horas





CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES N°. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025

Acto o actividad		Lugar	Fecha y hora
III.b.4	En su caso entrega del escrito referido en el punto III.e (obligatorio para el Proveedor en caso de "Proposición Conjunta.")	"Área Contratante"	Al momento de dar a conocer el Fallo o a más tardar dentro de las 24 horas siguientes.
III.b.5	Entrega de documentación para elaboración de contrato	"Área Contratante"	Dentro de los dos días hábiles siguientes de emitido el fallo.
III.b.6	Firma de contrato	"Área Contratante"	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ). El Licitante adjudicado deberá registrarse en la siguiente liga electrónica: https://procuracompranet.hacienda.gob.mx/proveedor/#/

III.b.1 Junta de aclaraciones

Con fundamento en el Artículo 77 penúltimo párrafo del RLAASSP, se opta por no realizar junta de aclaraciones; para tal efecto, las preguntas deberán ser enviadas a través de CompraNet y/o a los correos electrónicos: hrodriguez@fifomi.gob.mx y jhernandez@fifomi.gob.mx y serán contestados a través de CompraNet, en el apartado "anexos".

Los licitantes que soliciten aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria y sus anexos, acompañarán sus solicitudes preferentemente en papel membretado con un **escrito en el que expresen su interés en participar en la convocatoria por si o en representación de un tercero**, a las solicitudes de aclaración se les adjuntará **una versión electrónica en formato Word** preferentemente y debidamente firmadas por el representante legal acreditado, plantearse de manera clara, precisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, mismas que podrán ser enviadas a partir de la publicación de la Convocatoria y a más tardar el **miércoles 19 de febrero de 2025, a las**





CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES N°. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025

11:00 horas, a las que se les dará respuesta a más tardar el jueves 20 de febrero de 2025 a las 11:00 horas. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto no serán contestadas por el FIFOMI por resultar extemporáneas; en caso de que algún Licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta o medio correspondiente el FIFOMI las recibirá, pero no les dará respuesta.

Con fundamento en el artículo 46 Fracción II del RLAASSP, la convocante enviará a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en el apartado "Calendario y lugar de los actos" de la Convocatoria, con el envío de las respuestas la convocante informará el plazo que se tendrá para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo será de hasta 6 horas. Una vez recibida(s) la(s) pregunta(s), la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes. Las precisiones formuladas por el FIFOMI, las preguntas realizadas por los licitantes y las respuestas del FIFOMI formarán parte de la Convocatoria de la Invitación y se considerarán por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Formato en caso de requerir aclaraciones

Ciudad de México, a 17 de febrero de 2025
Convocatoria N°. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-

2025

Fideicomiso de Fomento Minero

Presente

Nos permitimos solicitar a la CONVOCANTE, la aclaración de las siguientes dudas:

a). - De carácter administrativo

Página	Numeral o Punto específico	Pregunta	Respuesta





CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES N°. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025

b). - De carácter técnico

Página	Numeral o Punto específico	Pregunta	Respuesta

c). - De carácter legal

Página	Numeral o Punto específico	Pregunta	Respuesta

A t e n t a m e n t e

firma

Nombre

Por mi propio derecho (PF) o Representante legal (PM)

III.c Proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería electrónica

La convocatoria estará a disposición de los interesados a través del sistema CompraNet y su obtención será gratuita, de conformidad con el artículo 30 de la LAASSP. **NO** se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería electrónica, por lo que cualquier proposición que se reciba por cualquiera de estos medios no será tomada en consideración.

FIFOMI podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en los términos del artículo 33 de la LAASSP.

De conformidad con la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP, la Convocatoria es electrónica, por lo cual únicamente se permitirá la participación de los licitantes a través del sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de la LAASSP. La(s) junta(s) de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES
Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025**

proposiciones y el acto de fallo, **sólo se realizarán a través del sistema CompraNet, por lo que no se requerirá la presencia de los licitantes en dichos actos.**

III.d Entrega de proposiciones

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de la convocatoria hasta su conclusión.

Los licitantes sólo presentarán una proposición que incluya todas y cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en cada una de las partidas de la convocatoria.

Las proposiciones se presentarán a través de CompraNet, los sobres de éstas serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría.

Las proposiciones y la documentación complementaria que presenten los licitantes cumplirán con los siguientes requisitos:

- a. Se presentarán en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas. los anexos técnicos y folletos podrán presentarse en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español.
- b. Abarcarán el 100% del bien, arrendamiento o servicio requerido.
- c. Ser claras y no establecer condición alguna.
- d. **Ser firmadas electrónicamente** mediante la e-firma que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales, enviando el archivo con firma digital válida por el licitante o su representante legal o persona que cuente con facultades para actos de administración o poder especial para los actos de la Convocatoria, en la última hoja del documento que las contenga, así como los escritos bajo protesta de decir verdad tales como: cartas compromiso, declaración de integridad y no colusión, escrito de acreditación de personalidad jurídica y demás que se solicitan en la Convocatoria, por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos, carezcan de firma o rúbrica.
- e. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, se **foliarán en todas y cada una de las hojas que los integren**, a efecto de facilitar su operación. Al efecto, se enumerarán de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En el caso de que alguna o la totalidad de las hojas de los documentos que formen parte de las proposiciones carezcan de folio, el FIFOMI no desechará la proposición por ser un procedimiento electrónico.





CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025

- f. Para el caso del(los) proveedor(es), la(s) proposición(es) se mantendrá(n) vigente(s) durante el periodo de adquisición de bienes, arrendamiento y/o prestación del servicio objeto, o bien hasta que el contrato respectivo se extinga.
- g. La proposición económica estará en precios fijos y firmes, en pesos mexicanos y sin abreviaturas.
- h. La proposición económica se presentará desglosando el impuesto al valor agregado, la cual tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de la presentación y apertura de las proposiciones.
- i. Las proposiciones se elaborarán en formatos Word, Excel, PDF, HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG, GIF o WINZIP, libres de virus, según se requiera.
- j. Se recomienda identificar cada una de las páginas que integran las proposiciones, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), número de convocatoria y número de página, cuando ello técnicamente sea posible, dicha identificación se reflejará, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos que se especifican en la convocatoria durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- k. Los licitantes enviarán una **“CARTA DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN”** a más tardar 1 minuto antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, a través de la plataforma CompraNet. **Anexo 23.**

El escrito solicitado contendrá:

- La declaración por parte del representante legal del licitante de que cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al FIFOMI, acepta que se tendrá por no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante.
- La firma y nombre del representante legal del licitante.
- Teléfono (opcional) y correo electrónico (opcional).
- Las condiciones contenidas en las proposiciones no podrán ser negociadas.

El FIFOMI desechará las proposiciones de los licitantes que se encuentren en los supuestos del Artículo **50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP**, dicho supuesto se entenderá, una vez que se analice durante su evaluación, debiendo indicarse en el fallo el desechamiento por incumplir la mencionada disposición.





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES
Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025**

Las proposiciones se recibirán para su posterior evaluación, conforme al criterio de evaluación **Binario** señalado en la Convocatoria, correspondiendo realizar las **evaluaciones económica y legal** a la Gerencia de Recursos Materiales, en su calidad de Área Contratante y la **evaluación técnica** al Gerente de Recursos Materiales, en su calidad titular del área requirente.

III.d.1 Acto de presentación y apertura de proposiciones

Se llevará a cabo en punto de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones a través del Sistema CompraNet.

El acto de la Convocatoria será presidido por el servidor público designado por el FIFOMI, el cual será asistido por un representante del área técnica o requirente de la adquisición de bienes o prestación de servicios objeto de la contratación.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones serán abiertos los **sobres electrónicos que sean enviados por los licitantes a través del Sistema CompraNet**. El acto no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres recibidos.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría o del FIFOMI, no sea posible abrir el sobre que contenga las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el Acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que en el sobre en los que se incluya dicha información contenga virus informáticos o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante, por lo que se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requeridas por el FIFOMI. La Secretaría podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder del FIFOMI.

Se anotará en el formato correspondiente, la documentación entregada por cada uno de los licitantes, relacionándola con los puntos específicos de la convocatoria. Dicho anexo se incluirá dentro del acta respectiva. Las proposiciones se revisarán en forma cuantitativa **sin que ello implique la evaluación de su contenido**, haciéndose constar la documentación presentada, así como los faltantes u omisiones. **ANEXO 27**





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES
Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025**

En seguida, se dará lectura al importe total de cada una de las proposiciones económicas que se presenten.

Se levantará acta de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de las proposiciones presentadas y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo. Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Al finalizar los actos en su caso, juntas de aclaraciones, de presentación y apertura de proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se fijará un ejemplar del acta correspondiente por un plazo no menor a cinco días hábiles en un lugar visible del FIFOMI, ubicado en su domicilio, o en la página institucional del FIFOMI, sin perjuicio de proporcionarse en fotocopia a su solicitud. Será de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse del contenido de las actas y obtener copia de las mismas por los medios señalados en la Convocatoria.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, el FIFOMI podrá diferir la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 35 de la LAASSP, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro de los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet.

III.e Proposiciones conjuntas (en su caso)

Dos o más licitantes podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento.

En este supuesto la proposición se firmará **por el representante legal común** que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría. Asimismo, se cumplirán con los siguientes aspectos:

1. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en el procedimiento de contratación.
2. Las personas que integran la agrupación celebrarán en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta en el que se establecerá con precisión los aspectos siguientes:





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES
Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025**

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Invitación.
- d) Descripción detallada de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

3. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el **representante legal común** de la agrupación señalará que la proposición se presenta en forma conjunta.

El convenio a que hace referencia el punto 2, se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

4. Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por el FIFOMI, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación.

5. Las personas que integran la agrupación presentarán por **cada uno de ellos** el manifiesto de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP. **Anexo 03**.

6. Las personas que integran la agrupación presentarán un escrito por **cada uno de ellos** en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del FIFOMI induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES
Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025**

7. Las personas que integran la agrupación presentarán un escrito por **cada uno de ellos** en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que son de nacionalidad mexicana.

8. Las MIPYMES podrán participar cuando realicen proposiciones conjuntas, cuando presenten al FIFOMI, copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. El escrito antes referido, se entregará en forma individual por cada uno de los integrantes de la proposición conjunta.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento se firmará por el representante legal de cada uno de los licitantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos de la Invitación y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron un convenio de proposición conjunta y las facultades del representante legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, constará en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, acreditarán su respectiva personalidad, o por el representante legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual se comunicará mediante escrito al FIFOMI por dichas personas o por su representante legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

III.f Entrega de proposiciones

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición técnica y una económica por cada una de las partidas señaladas, de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria. **Anexos 10 y 11.**





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES
Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025**

III.g Sobre electrónico cerrado

El licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera del sobre electrónico cerrado (requerimiento Técnico / Legal en CompraNet), la documentación distinta a la que conforma las proposiciones técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

III.h Fecha y hora para revisión de documentación complementaria

NO habrá revisión preliminar de documentación complementaria o distinta a la que conforma la propuesta técnica y económica del licitante, ésta se llevará a cabo en el mismo acto de presentación y apertura de proposiciones.

III.i Forma de acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica.

Los licitantes acreditarán su existencia legal, y en su caso, su personalidad jurídica, mediante la presentación a su elección, del formato debidamente llenado que se incluye, o bien, en términos del artículo 48 fracción V del RLAASSP, mediante escrito, en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conteniendo los siguientes datos:

1. **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su representante legal. Tratándose de personas morales, además, se señalará la descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en estas.
2. **Del representante legal del licitante:** Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

III.j Rúbrica de “proposiciones” en los términos del artículo 35 fracción II de la LAASSP, en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Por ser una INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, la firma de proposiciones las efectuará el licitante mediante la firma electrónica a través del sistema CompraNet.

III.k Fallo y firma del contrato





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES
Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025**

III.k.1 Comunicación del fallo

El contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita. Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la LAASSP.

Cuando FIFOMI detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior de este apartado, el FIFOMI, no desechará la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el(los) servidor(es) público(s) responsable(s) de la evaluación.

Las correcciones se harán constar en el fallo; si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se adjudicará el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación. En su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere el artículo 60 fracción I de la LAASSP.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por FIFOMI, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma a la Oficina de Representación en el FIFOMI, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará vista de inmediato a la Oficina de Representación en el FIFOMI, a efecto de que, previa



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES
Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025**

intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición, mismo que quedará asentado en el acta de dicho acto.

III.k.2 Firma del contrato.

La formalización de contrato se realizará en la fecha, lugar y hora establecidos en el calendario de eventos señalado en el punto III.b de la convocatoria a la Invitación, conforme a lo señalado en el artículo 46 de la LAASSP; el representante del proveedor se presentará en las instalaciones* del FIFOMI a entregar la documentación que permita formalizar el contrato, con el Gerente de Recursos Materiales, Heraclio Rodríguez Ordoñez y/o Analista Especializado, Julio César Hernández Franco, con teléfonos 5249-9500, exts. 2500 y 2503 respectivamente, de lunes a jueves en un horario de 09:00 a 18:30 horas y viernes de 09:00 a 15:00 horas, previa cita.

* En el referido domicilio también se les brindará información respecto a la formalización de "El Contrato", el cual se formalizará de manera electrónica a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual, el Licitante adjudicado deberá estar registrado y utilizará como medio de identificación la e.firma que emite el Servicio de Administración Tributaria.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de este procedimiento de contratación y obligará al FIFOMI y al proveedor, a firmar el contrato en la fecha, lugar y hora previstos en la Convocatoria.

Si el proveedor no firma el contrato por causas imputables al mismo, el FIFOMI, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

El proveedor, se presentará a **más tardar dentro de los dos días hábiles posteriores** de haberse emitido el fallo en la Gerencia de Recursos Materiales del FIFOMI, presentando la documentación que a continuación se enlista, con el fin de proceder a la elaboración del instrumento contractual respectivo. Original y copia certificada de: (la original le será devuelta en el mismo acto una vez cotejada).





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES
Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025**

Persona moral	Persona física
Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.	
Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio y, en su caso, las modificaciones que haya sufrido.	Acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal	Identificación oficial vigente con fotografía de la persona física que proporcionará el servicio.
Escritura pública que contenga el poder que se otorgue al representante legal, para la celebración de actos de administración o poder especial para suscribir contratos o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente. En los casos en que los poderes se otorguen con el carácter general, la escritura deberá estar inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.	
Comprobante de Domicilio (no mayor a tres meses) que coincida con el domicilio del RFC.	
El Proveedor, presentará la documentación que acredite su carácter de MIPYME, para lo cual presentarán copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. Anexo 15.	

Previo a la formalización de "El Contrato", realizará su registro en el Sistema de Información Pública Gubernamental denominado "CompraNet", a efecto de cumplir con lo señalado en la disposición 25 del Artículo Único del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado *CompraNet*", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de junio de 2011.

En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) no será necesario presentar la información a que se refiere esta fracción, únicamente deberá exhibir la constancia o citar el número de su inscripción y **manifestar bajo protesta de decir verdad** que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES
Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025**

En el supuesto de adjudicar el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en el inciso D) del numeral III.e.1 y las facultades del representante legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, constará en escritura pública, salvo que “El Contrato” sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, acreditarán su respectiva personalidad, o por el representante legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual se comunicará mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su representante legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

El Proveedor no podrá ceder ni transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, a excepción de los derechos de cobro, los cuales podrán cederse a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en Cadenas Productivas de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 46 de la LAASSP, relacionado con el numeral 10 de las *“Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo”*, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2007, incluidas las reformas y adiciones publicadas en el DOF el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

En el supuesto de que el proveedor no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, en el plazo señalado en este numeral, se adjudicará de conformidad con lo establecido en el artículo 46 segundo párrafo de la LAASSP, informando el incumplimiento a la SABG para que proceda en los términos del Artículo 60 de la LAASSP.

En caso de omisión en la entrega de la carta de manifestación relativa a no encontrarse en ninguno de los supuestos que señala la LAASSP en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo (punto VI.9 de esta convocatoria), o si de la información y documentación con que cuenta FIFOMI se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, FIFOMI se abstendrá de firmar el contrato correspondiente.

En el supuesto de que el proveedor no se presente en forma directa o a través de su representante a firmar el contrato en el tiempo establecido por la LAASSP, por causas que le sean imputables, se dará vista a la Oficina de Representación en el FIFOMI en los términos del artículo 60 de la LAASSP.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES
Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025**

III.k.3 Adjudicación del contrato

Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte más solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En caso de existir empate, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, en ese orden. En caso de subsistir empate se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 54 del RLAASSP.

III.k.4 Garantías

Se estará a lo dispuesto en el **Anexo 21**, en caso de elaborarse fianza, la misma se realizará conforme a lo siguiente:

(Instrucciones para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 fracción II y último párrafo, 49 fracción I de la LAASSP, 81 del RLAASSP y el numeral VI.C.4 Bases, forma y porcentajes a los que deberán sujetarse las garantías que deban constituirse por los anticipos otorgados y para el cumplimiento de los contratos de las "POBALINES", para garantizar el cumplimiento del contrato, el proveedor deberá constituir una fianza a favor de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo como Fiduciaria del Fideicomiso de Fomento Minero, por el 10% del importe total del contrato, sin incluir el IVA, indicando el importe garantizado en número y letra, la cual deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de su formalización, transcurrido este término sin que el proveedor entregue fianza, se dará inicio al proceso de rescisión administrativa con fundamento en el artículo 54 de la LAASSP y al apartado "Aplicación de Garantías" del numeral VI.C.4 de las "POBALINES".

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato y sus anexos, y de ninguna manera impedirá que el FIFOMI reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto de "EL CONTRATO" o modificación al plazo, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar al FIFOMI al momento de la formalización, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES
Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025**

“**EL PROVEEDOR**” acepta expresamente que la fianza expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Manifiesta expresamente “**EL PROVEEDOR**”, su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento de “**EL CONTRATO**” permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

En caso de proposiciones conjuntas, la garantía de cumplimiento del contrato se presentará en un solo instrumento que cubra los requerimientos del FIFOMI.

Una vez que “**EL PROVEEDOR**” compruebe y acredite haber cumplido con la condición pactada en el contrato respectivo y a entera satisfacción del FIFOMI la realización del servicio objeto de la Convocatoria, el Titular de la Gerencia de Recursos Materiales autorizará la cancelación de la fianza de cumplimiento.

III.k.4.1 Casos en que se aplicará la garantía de cumplimiento del contrato

Se podrá hacer efectiva por FIFOMI, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa en alguno de los siguientes casos:

- a. Previa substanciación del procedimiento de rescisión.
- b. Cuando por causas imputables “**EL PROVEEDOR**” que incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- c. Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y “**EL PROVEEDOR**”, por sí mismo o a requerimiento de FIFOMI, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- d. De manera inmediata por reclamo directo a la Afianzadora.
- e. Cuando se detecten vicios ocultos o defectos de la calidad del servicio prestado.

III.k.5 Sanciones

III.k.5.1 Deducciones

Las deductivas se aplicarán en su caso conforme al **Anexo 10**.





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES
Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025**

El FIFOMI aplicará deducciones al pago del bien, arrendamiento o servicio en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL PROVEEDOR"** en la prestación del mismo, conforme a lo establecido en las obligaciones contenidas en el contrato. La deducción que se aplicará será conforme al Anexo Técnico.

Dicha deducción se realizará en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago. En el caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía. Procederá la rescisión del contrato respectivo, cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** corresponda al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato.

"EL PROVEEDOR" acepta que el importe de la deducción a que se refiere el presente numeral puede ser deducido por el FIFOMI directamente de los recursos que ampare el comprobante fiscal digital por internet respectivo, por lo que los pagos quedarán condicionados proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar, en su caso por concepto de deducciones correspondientes, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas deducciones.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el impuesto al valor agregado. La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el área requirente y/o administradora del contrato.

III.k.5.2 Pena convencional

Las penas correspondientes se aplicarán de conformidad con lo establecido por el artículo 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP y el numeral *"VI.C.6 Aspectos a considerar para la determinación de los términos, condiciones y procedimiento a efecto de aplicar las penas convencionales y deducciones, Penas convencionales"*, de las "POBALINES", se aplicará a **"EL PROVEEDOR"** una pena convencional **conforme al anexo técnico**, por cada día natural de atraso sobre el servicio no prestado oportunamente, tomando como fecha de entrega el día pactado, a entera satisfacción de los responsable de la verificación y aceptación de los bienes y/o servicios, de conformidad al **Anexo 10**. Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas, el FIFOMI podrá optar por la rescisión del Contrato.





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES
Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025**

En el supuesto de que el FIFOMI haga efectivas las penas convencionales que excedan la cantidad del 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa de “EL CONTRATO”.

“EL PROVEEDOR” acepta que el importe de las sanciones a que se refiere este numeral, sea deducido por el FIFOMI directamente de los recursos que ampare el comprobante fiscal digital por internet respectivo, por lo que los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

III.k.5.3 Por incumplimiento al contrato

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando “EL PROVEEDOR” incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a él imputables, teniendo el FIFOMI facultad potestativa para rescindir el contrato en los términos previstos por el artículo 54 de la LAASSP.

La aplicación de la garantía de cumplimiento será por la parte proporcional de las obligaciones incumplidas del instrumento contractual.

III.k.5.4 Rescisión del contrato

El FIFOMI, conforme a lo estipulado en el Artículo 54 de LAASSP, 98 del RLAASSP y numeral VI.C.4 de las POBALINES, podrá rescindir administrativamente el contrato cuando “EL PROVEEDOR” no cumpla con las condiciones establecidas en la convocatoria, actas de los actos y/o contrato, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La no entrega de los bienes en las fechas establecidas en las especificaciones técnicas, en el contrato en el plazo adicional que el FIFOMI haya otorgado para la sustitución de los bienes, que en su caso hayan sido devueltos.
- b) Cuando “EL PROVEEDOR” ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del FIFOMI.
- c) Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
- d) Cuando los bienes, arrendamientos o servicios entregados no cumplan con las especificaciones señaladas en el contrato.





CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES N°. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025

- e) La no entrega de la garantía de cumplimiento requerida en el contrato correspondiente.

Proceso de la Rescisión del Contrato:

- a) Se iniciará a partir de que a **"EL PROVEEDOR"** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, el FIFOMI contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**; la determinación de dar o no por rescindido el contrato, se establecerá en un dictamen debidamente fundado, motivado y comunicada a **"EL PROVEEDOR"** dentro de dicho plazo, y
- c) Cuando se rescinda el contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el FIFOMI y demás circunstancias del caso por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

El FIFOMI bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión cuando durante el procedimiento se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del FIFOMI de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El FIFOMI a su juicio y bajo su responsabilidad, podrá suspender el procedimiento de rescisión, cuando durante el procedimiento se advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, se elaborará un dictamen en el cual, justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes. Al no dar por rescindido el contrato, el FIFOMI establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

La suspensión del procedimiento de rescisión o la determinación de no dar por rescindido el contrato en los supuestos antes mencionados, así como la fijación del plazo para subsanar el incumplimiento





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES
Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025**

de **"EL PROVEEDOR"**, será responsabilidad del área requirente, debiendo quedar asentado dicho plazo en el convenio que resulte de la conciliación o en el convenio modificatorio, en términos de los artículos 52, penúltimo y último párrafos, o 79, primer párrafo de LAASSP, según corresponda.

Serán causas de rescisión del contrato sin ninguna responsabilidad para el FIFOMI, si se presenta alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega el bien al FIFOMI, en el plazo y bajo las condiciones estipuladas en la convocatoria, así como en el contrato y sus anexos.
- b) Si **"EL PROVEEDOR"** suspende injustificadamente las obligaciones derivadas de **"EL CONTRATO"** y sus anexos;
- c) Por cualquier causa **"EL PROVEEDOR"** deja de tener la capacidad técnica, administrativa, económica y humana para dar cumplimiento al objeto de **"EL CONTRATO"**;
- d) Si **"EL PROVEEDOR"** transfiere total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones derivadas del contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso contará con la conformidad previa del FIFOMI;
- e) Si **"EL PROVEEDOR"** proporciona información falsa o actúa con dolo y mala fe, en el proceso de Invitación, en la celebración de **"EL CONTRATO"** o durante su vigencia.
- f) Por falsedad en las manifestaciones indicadas en el capítulo de declaraciones y cláusulas del contrato por parte de **"EL PROVEEDOR"**.
- g) Si transcurrido el plazo adicional que se le concediera para corregir las causas que hubieran originado el rechazo de los servicios, el proveedor no efectuara las rectificaciones.
- h) Por manifestaciones de naturaleza laboral realizadas, por cualquier medio, por **"EL CONTRATO"** el personal de **"EL PROVEEDOR"** en las instalaciones del FIFOMI que afecten o impacten **"EL CONTRATO"** o las operaciones que realiza el FIFOMI.
- i) Si **"EL PROVEEDOR"** niega al FIFOMI o a quienes estén facultados por ella, las facilidades para la supervisión en la prestación del servicio.
- j) Si **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio deficientemente o no se apega a lo estipulado en **"EL CONTRATO"** y en sus anexos.
- k) Si **"EL PROVEEDOR"** contraviene los términos y condiciones del contrato y sus anexos o las disposiciones de la LAASSP, el RLAASSP y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
- l) Si **"EL PROVEEDOR"** no proporciona la póliza de fianza de cumplimiento del contrato, en el plazo establecido de 10 días naturales a partir de la firma de contrato.
- m) Por resolución de autoridad administrativa o judicial, que declare la nulidad, inexistencia o terminación de **"EL CONTRATO"**.





CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES N°. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025

- n) El incumplimiento en la entrega de los entregables establecidos en el **Anexo 10** de la convocatoria; o
- o) Por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones establecidas en la convocatoria, en el contrato y sus anexos por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

Si **"EL PROVEEDOR"** es quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente. En caso de rescisión de **"EL CONTRATO"**, **"EL PROVEEDOR"** entregará al FIFOMI toda la documentación que se le haya entregado, en el improrrogable término de diez días hábiles contados a partir del momento en que el FIFOMI comunique por escrito la rescisión.

III.k.5.5 Terminación anticipada

Con fundamento en el artículo 54 Bis de la LAASSP, el FIFOMI tendrá la facultad de dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad alguna, mediante notificación por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, cuando existan razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados. El FIFOMI podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando de manera enunciativa, mas no limitativa, ocurran entre otras las siguientes:

- a) Concurran razones de interés general;
- b) Por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios que por este medio se contrata, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al FIFOMI;
- c) **"EL PROVEEDOR"** sea emplazado a huelga o se le presente cualquier conflicto de carácter laboral que afecte directamente el contrato; o
- d) Se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría.

En estos casos la determinación de dar por terminado de manera anticipada el contrato, se establecerá en un dictamen debidamente fundado y motivado, en donde se precisarán las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, en estos supuestos, el FIFOMI previa solicitud por escrito pagará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, dicho pago será procedente cuando los gastos sean razonables, estén debidamente comprobados, y se relacionen





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES
Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025**

directamente con el contrato que se derive de la Invitación, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo 102 del RLAASSP.

En caso de terminación de "EL CONTRATO", "EL PROVEEDOR" entregará al FIFOMI toda la documentación que se le haya entregado, en el improrrogable término de diez días hábiles contados a partir del momento en que el FIFOMI comunique por escrito la terminación.

III.k.5.6 Cesión de derechos

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder ni transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven de la convocatoria o del contrato que se suscriba, a excepción de los derechos de cobro, los cuales podrán cederse a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en Cadenas Productivas, de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 46 de la LAASSP, relacionado con el numeral 10 de las "Disposiciones Generales a las que deberán Sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su Incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2007, Incluidas las reformas y adiciones publicadas en el DOF el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010. En el caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla a lo establecido en este párrafo, será responsable de los daños y perjuicios que se causen.

III.k.5.7 Impuestos

El FIFOMI pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con la LAASSP vigente aplicable en la materia, y en su caso, realizará las retenciones correspondientes de IVA e ISR.

III.k.5.8 Condiciones de pago.

El FIFOMI no otorgará ninguna clase de anticipo.

La contraprestación será cubierta por "EL FIFOMI" a "EL PROVEEDOR" conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, más el Impuesto al Valor Agregado, menos las retenciones correspondientes, dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, el cual deberá remitirse en archivo **PDF** y **XML** al correo electrónico **fifomi_facturacion@fifomi.gob.mx**. En caso de que el CFDI y la documentación comprobatoria no cumplan con lo establecido en "EL CONTRATO" se hará del conocimiento a "EL PROVEEDOR" a más tardar a los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ésta le hubiere entregado las citadas





CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES N°. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025

facturas. Pasado dicho término sin que **“EL PROVEEDOR”**, reciba notificación, se entenderá que las facturas y documentación comprobatoria han sido aceptadas.

Los CFDI's que **“EL PROVEEDOR”** expida con motivo de “El Contrato”, deberán contener los siguientes requisitos:

- a) Expedirse a nombre del Fideicomiso de Fomento Minero;
- b) Descripción del servicio;
- c) Especificar el número del contrato del que derivan;
- d) Contener impresa la cédula de identificación fiscal de **“EL PROVEEDOR”**;

Una vez entregados los CFDI's por parte de **“EL PROVEEDOR”**, la Subdirección de Finanzas y Administración de **“EL FIFOMI”**, emitirá la autorización respectiva para su pago mediante transferencia electrónica, siempre y cuando el servicio de referencia haya sido entregado de conformidad a lo establecido en el Anexo 10. Anexo técnico, validado por el **Gerente de Recursos Materiales** en su calidad de **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**.

III.k.5.9 Procedimiento desierto

- a) Si al abrir las proposiciones, no se encuentra cuando menos una que cumpla con todos los requisitos establecidos en la convocatoria.
- b) Si en cualquier momento del procedimiento no existe al menos un licitante que continúe en el mismo, por cualquier causa.
- c) Si sus precios no fueran aceptables para el FIFOMI.
En estos casos, el FIFOMI procederá llevar a cabo un nuevo procedimiento de contratación.

III.k.5.10 Cancelación del procedimiento

Con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP, El FIFOMI podrá cancelar la Invitación en los siguientes casos:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causas de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir el servicio, y que de continuarse con el procedimiento de adquisición se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al FIFOMI.
- d) Cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos de la convocatoria o sus precios, conforme a la investigación de precios realizada, no fueren aceptables.
- e) Con base en el artículo 57 de la LAASSP, cuando la Secretaría lo determine, como resultado de su intervención.





CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES N°. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025

Cuando la Convocatoria sea cancelada, se avisará al respecto a través de CompraNet y/o por escrito a todos los involucrados y el FIFOMI, en caso de considerarlo pertinente, procederá a convocar nuevamente.

IV. Requisitos que los licitantes deben cumplir

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la SABG.

Requisitos generales:

- a) Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana cuyo objeto social esté relacionado y que comprueben claramente la actividad comercial requerida para adquisición de los bienes, arrendamiento y/o la prestación del servicio objeto de la Invitación, conforme a lo solicitado en la convocatoria y que no se encuentren inhabilitadas por resolución de la SABG.
- b) Ser personas que posean plena capacidad jurídica y no encontrarse impedidas, civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir sus obligaciones.
- c) Presentar por CompraNet en el acto de presentación y apertura de proposiciones, la proposición técnica y económica, así como la documentación legal y administrativa, conforme a lo dispuesto en el *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones a observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"*.

Requisitos conforme al acuerdo de disposiciones

De conformidad con lo establecido en el acuerdo de disposiciones, los licitantes deberán:

- a) Estar habilitados en CompraNet y contar con su certificado digital vigente, durante todo el tiempo que dure la Invitación.
- b) Reconocer como propia y auténtica toda la información y documentación que por medios remotos de comunicación electrónica reciba a su nombre la Convocante a través de CompraNet, validada con su certificado digital.
- c) Notificar oportunamente a la SABG respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas al representante legal al que le hubiere entregado un certificado digital.





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES
Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025**

- d) Aceptar que el uso de su certificado digital por persona distinta a la autorizada será de su completa y exclusiva responsabilidad.
- e) Aceptar que todos los avisos y notificaciones relativos a este proceso licitatorio le serán enviados al correo electrónico que haya proporcionado en CompraNet.
- f) Aceptar de manera expresa que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la convocante cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

Los licitantes considerarán lo siguiente:

- a) Firmar autógrafamente las proposiciones por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que formen parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales serán enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, debiendo utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- b) Foliar en todas y cada una de las hojas que los integran, cada uno de los documentos que integran la proposición y aquéllos distintos a ésta. Al efecto, enumerarán de manera individual las proposiciones técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.
- c) Firmar electrónicamente la documentación. **Será causa de desechamiento de la propuesta el no firmar electrónicamente las proposiciones.**

IV.1 Documentación complementaria

La documentación complementaria podrá entregarse dentro del sobre electrónico que contenga las proposiciones, y será entre otras, la siguiente: Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal del licitante, fichas, catálogos, currículos.





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES
Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025**

IV.2 Proposición técnica

- a) Elaborar en papel preferentemente con membrete del licitante, considerando el 100% (cien por ciento) de los requerimientos, en donde se describa de manera amplia y detallada las características de su proposición conforme a lo establecido en el Anexo 10, señalando en su caso, condiciones adicionales que se ofrezcan (no serán consideradas para efectos de evaluación, pero sí para efectos de contratación). La proposición técnica se deberá remitir en formato PDF y/o Word.
- b) En su caso, los licitantes podrán participar con carácter de MIPYMES, presentando copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. **Anexo 15.**
- c) En caso de presentarse el supuesto, manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece el artículo 14 de la LAASSP, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por el artículo 10 de la Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Nota: El licitante proporcionará todos los documentos señalados, mismos que servirán para llevar a cabo la evaluación técnica de la proposición conjuntamente con los documentos establecidos en este numeral.

El FIFOMI verificará que la documentación presentada cumpla con los requisitos establecidos en esta Invitación.

IV.3 Proposición económica

Se elaborará en formato de conformidad con en el **Anexo 11.**

V. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo.





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES
Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025**

El FIFOMI realizará la evaluación de las proposiciones que presenten los licitantes a través del criterio de evaluación **binario**, correspondiendo realizar las **evaluaciones económica y legal** a la Gerencia de Recursos Materiales, en su calidad de Área Contratante y la **evaluación técnica** al Área requirente, lo anterior, conforme a lo señalado en el **Anexo 10**, en apego a la normatividad vigente y aplicable en la materia, valorará el cumplimiento o incumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, siempre y cuando dichas proposiciones cumplan con lo establecido.

El FIFOMI:

- a) Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos de la Invitación y sus anexos, que las características del servicio ofertados correspondan a las establecidas en el **Anexo 10**, así como que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones del servicio solicitado y que las mismas cumplan con la calidad requerida.
- b) Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de entrega del bien, arrendamiento y/o servicio.
- c) Como resultado del análisis anterior, se emitirá el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, en dicho documento se harán constar las proposiciones admitidas y se hará mención de las desechadas.
- d) Una vez efectuado este procedimiento, adjudicará el (los) contrato (s) a uno o más proveedores que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el FIFOMI y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.
- e) Si resultara que dos o más proposiciones son solventes y, por consiguiente, cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la convocatoria y en el **Anexo 10**, adjudicará "EL CONTRATO" de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracciones XI, XII y penúltimo párrafo del artículo 36 Bis de la LAASSP. En caso de que ambas cumplan con el requisito se adjudicará al licitante que resulte ganador en el sorteo manual de insaculación que celebre la convocante en el acto de fallo de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 del RLAASSP.
- f) De conformidad con el punto anterior, se adjudicará(n) "EL CONTRATO" o "LOS CONTRATOS" por cada una o la totalidad de la(s) partida(s).
- g) Una vez cubiertos todos los requisitos solicitados por la convocante a través de la Invitación, de conformidad con el artículo 36 Párrafo II de la LAASSP, la evaluación de las proposiciones se realizará mediante el criterio Binario.





CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES N°. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025

VI. Documentos y datos que deben presentar los licitantes

Se presentarán preferentemente en hojas membretadas

VI.1 Acreditación de personalidad jurídica del licitante. Anexo 01

Los licitantes acreditarán su personalidad, mediante la presentación del formato debidamente requisitado o bien mediante escrito a su elección, en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conteniendo lo siguiente:

A. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, del representante legal. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en estas.

B. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

El licitante que resulte ganador, previo a la firma del contrato, presentará original o copia certificada para su cotejo y copia simple para archivo de la Convocante, de los documentos indicados en el numeral III.K.2 Firma de "EL CONTRATO".

Ciudad de México, a 17 de febrero de 2025
Convocatoria N°. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-

2025

Anexo 01
Acreditación de la personalidad jurídica

Fideicomiso de Fomento Minero

Presente

a) **Escrito para persona física.**

Ciudad de México, a 17 de febrero de 2025





CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES N°. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025

Convocatoria: N°. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025

Fideicomiso de Fomento Minero

Presente

(Nombre), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme en la Convocatoria.

DATOS DEL LICITANTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	DOMICILIO: (Calle; Número Exterior e Interior; Colonia; Alcaldía o Municipio; Código Postal; Entidad Federativa)	NÚM. TELÉFONO:	NÚM. FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:

Así mismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, igualmente manifiesto que no incurro en algún conflicto de interés inherente a la contratación.

A t e n t a m e n t e

firma

Nombre

Por mi propio derecho

a) Escrito para persona moral.

Ciudad de México, a 17 de febrero de 2025.
Convocatoria: N°. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025

Fideicomiso de Fomento Minero

Presente

(Nombre), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme en la Convocatoria, a nombre y representación de: (*Nombre del LICITANTE*).

DATOS DEL LICITANTE:





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES
Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		DOMICILIO: (Calle; Número Exterior e Interior; Colonia; Alcaldía o Municipio; Código Postal; Entidad Federativa)		TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL						
DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:						
Número de la escritura:	Fecha de la escritura:	Nombre del notario:			Número del notario:	Lugar del notario:
NOMBRE DE LOS SOCIOS:						
Nombre (s)			Apellido Paterno:	Apellido Materno:		
De haber reformas o modificaciones relacionadas con la existencia legal de la persona moral o los socios, indicar los datos de la escritura pública en la que constan.						
Número de la escritura:	Fecha de la escritura:	Nombre del notario:	Número del notario:	Lugar del notario:		
DEL "REPRESENTANTE" LEGAL DEL LICITANTE						
Nombre Completo ("Representante")		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	DOMICILIO: Calle; Número Exterior e Interior; Colonia; Alcaldía o Municipio; Código Postal; Entidad Federativa			
Número de la escritura:	Fecha de la escritura:	Nombre del notario:	Número del notario:	Lugar del notario:		
Así mismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que el apoderado legal de la sociedad, así como sus socios, representantes o accionistas no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio						





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES
Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025**

público, igualmente manifiesta que no incurren en algún conflicto de interés inherente a la contratación.

Atentamente

firma

Nombre

Representante legal

VI.2 Dirección de correo electrónico del licitante. Anexo 02

Escrito en el que el licitante manifieste una dirección de correo electrónico.

**Anexo 02
Correo electrónico**

Ciudad de México, a 17 de febrero de 2025
Convocatoria N°. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025

Fideicomiso de Fomento Minero

Presente





CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES N°. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025

En relación con el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, relativa al SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES, **(INDICAR NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE LEGAL)**, en representación de (o por mi propio derecho (en caso de personas físicas)) **INDICAR RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**, señalando como domicilio fiscal para oír y recibir notificaciones el ubicado en **(INDICAR DOMICILIO FISCAL COMPLETO)**, con RFC XXXXXX ante usted comparezco y expongo el correo electrónico XXXXXX@XXXX para recibir información relacionada a la Invitación.

A t e n t a m e n t e

firma

Nombre

Por mi propio derecho (PF) o Representante legal (PM)

VI.3 Escrito de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP. Anexo 03

Escrito de manifestación **bajo protesta de decir verdad**, de que el licitante, representante y demás dependientes del licitante no se encuentran en los supuestos de los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP, y que, por su conducto, no participan en el procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría, en los términos de la LAASSP, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación.

Anexo 03





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES
Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025**

Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP

Ciudad de México, a 17 de febrero de
2025

Convocatoria N°. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025

Fideicomiso de Fomento Minero

Presente

En relación con el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, relativa al SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES.

El suscrito (nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de nombre del licitante o proveedor, persona moral o física, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. XXX expedido por el Notario Público No. XXXX, comparezco a nombre de mi representada a manifestar las siguientes declaraciones:

A) Declarar Bajo Protesta de Decir Verdad, que (nombre del licitante y/o proveedor, persona moral o física), así como ninguno de sus integrantes, se encuentran en los **supuestos del artículo 50** de la LAASSP, que establece:

El FIFOMI se abstendrá de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno en las materias a que se refiere la LAASSP, con las personas siguientes:

- I. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;





CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES N°. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025

- II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la SABG;
- III. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos o al FIFOMI, les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante el FIFOMI por el plazo que se establezca en las políticas, bases y lineamientos a que se refiere el artículo 1 de la LAASSP, el cual no podrá ser superior a dos años calendario contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato;
- IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la SABG o en los términos del Título Quinto de este ordenamiento y Título Sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- V. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el FIFOMI, siempre y cuando haya resultado gravemente perjudicado;
- VI. Aquellas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;
- VII. Aquellas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común.

Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;

- VIII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad,





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES
Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025**

preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando con motivo de la realización de dichos trabajos hubiera tenido acceso a información privilegiada que no se dará a conocer a los licitantes para la elaboración de sus proposiciones;

- IX. Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
- X. Las que celebren contratos sobre las materias reguladas por la LAASSP sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual, y
- XI. Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y, por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;
- XII. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;
- XIII. Aquellos licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos mismos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad por la convocante. Dicho impedimento prevalecerá ante el propio FIFOMI por el plazo que se establezca en las políticas, bases y lineamientos a que se refiere el artículo 1 de la LAASSP, el cual no podrá ser superior a un año calendario contado a partir del día en que haya fenecido el término establecido en la convocatoria a la **Invitación** o, en su caso, por el artículo 46 de la LAASSP y, para la formalización del contrato en cuestión, y
- XIV. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de la LAASSP.





CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES N°. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión de "EL CONTRATO" sin responsabilidad para el FIFOMI.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

B) Declarar Bajo Protesta de Decir Verdad, que (nombre del licitante y/o proveedor, persona moral o física), así como sus integrantes, conocen las infracciones, sanciones e inhabilitación temporal **establecidas en el artículo 60** de la LAASSP, para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la LAASSP, a la que son sujetas las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- I.** Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;
- II.** Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;
- III.** Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves al FIFOMI; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas;
- IV.** Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;
- V.** Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de este ordenamiento, y;
- VI.** Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de la LAASSP.

La inhabilitación que se imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la SABG la haga del conocimiento de





CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES N°. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025

las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet.

Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo anterior, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

Las dependencias y entidades dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de la LAASSP, remitirán a la SABG la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

En casos excepcionales, previa autorización de la SABG, las dependencias y entidades podrán aceptar proposiciones de proveedores inhabilitados cuando resulte indispensable por ser éstos los únicos posibles oferentes en el mercado.

A t e n t a m e n t e

firma

Nombre

Por mi propio derecho (PF) o Representante legal (PM)

VI.4 Declaración de integridad y no colusión. Anexo 04

Carta en la que el licitante **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

Ciudad de México, a 17 de febrero de 2025
Convocatoria N°. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025

Anexo 04
Declaración de Integridad y no Colusión





CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025

Fideicomiso de Fomento Minero

Presente

En relación con el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, relativa al SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES.

[Nombre del representante], en representación de [Nombre de la persona física o moral] (en adelante, el **LICITANTE**), presento la **OFERTA**:

[Los poderes para representar deben incluir el de firmar esta declaración a nombre de todos los que están representados]:

Vengo a presentar por mí y en representación del **LICITANTE**, la siguiente Declaración de Integridad y No Colusión (en adelante, la Declaración de Integridad):

- 1.- He leído y entiendo los términos de la presente Declaración de Integridad;
- 2.- Comprendo que si la Declaración de Integridad no es verídica me expongo a incurrir personalmente y a comprometer la responsabilidad de mi representada en ilícitos de carácter civil, penal y administrativo, y en especial de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, en términos del artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en términos de las legislaciones aplicables a este procedimiento se contemplan. **Asimismo, comprendo que la Propuesta será descalificada si no se ajusta a la presente declaración;**
- 3.- Conozco la Ley Federal de Competencia Económica, publicada el veintitrés de mayo de dos mil catorce en el Diario Oficial de la Federación y en vigor desde el siete de julio del mismo año, en particular, lo previsto en los artículos 53, 127, fracciones I, IV, X y XI y párrafos cuarto y quinto, **así como el artículo 254 bis del Código Penal Federal.**
- 4.- Cada persona cuya firma aparece en la **OFERTA** que se presenta ha sido autorizada por el **LICITANTE** para definir los términos y condiciones de la misma y para formularla en su representación;
- 5.- Para los propósitos de la presente Declaración de Integridad y de la **OFERTA** que se presenta, entiendo que la palabra "Competidor" comprenderá cualquier persona física o moral, además del LICITANTE, afiliado o no con el mismo que:
 - a) Haya presentado o pueda presentar una **OFERTA** en el presente proceso; y





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES
Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025**

b) Podría potencialmente presentar una **OFERTA** en el mismo proceso.

6.- El **LICITANTE** declara que [Marque con una X uno de los siguientes cuadros]

[...] Se ha presentado a este proceso de forma independiente, sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con Competidor alguno; o

[...] Sí ha entablado contratos, convenios, arreglos con uno o más competidores respecto de esta convocatoria. En el documento(s) adjunto(s) declara toda la información detallada, incluyendo los nombres de los Competidores y la naturaleza y razones de tales consultas, comunicaciones, acuerdos o convenios;

7.- En particular, y sin limitar la generalidad de lo señalado en los numerales 5 (a) o 5 (b), no ha habido contratos, convenios, arreglos o combinaciones con Competidor alguno en relación con:

- Precios;
- Métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios;
- La intención o decisión de presentar o no su **OFERTA**; o bien
- La presentación de una propuesta o la **OFERTA** que no cumple con los requisitos del presente proceso; a excepción de lo expresamente estipulado en el numeral 5 (b).

8.- Además, no ha existido consulta, comunicación, acuerdo o convenio con Competidor alguno en cuanto a calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso, a excepción de lo que expresamente autoriza la Convocante o conforme a los hechos revelados en concordancia con el numeral 6 (b) anterior.

9.- Los términos de la **OFERTA** que se presenta no han sido ni serán revelados por el **LICITANTE** para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar o concertar precios; manipular, establecer o concertar métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios; afectar o inducir la intención o decisión de presentar o no una **OFERTA**; o bien la presentación de una propuesta u **OFERTA** que no cumple con las especificaciones del presente proceso.

Además, los términos de la **OFERTA** que se presenta no han sido ni serán revelados por el **LICITANTE** hasta el **ACTO DE FALLO**, para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concertar la calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso o conforme a lo expuesto en el numeral 6 (b) anterior.





CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES N°. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025

10. Asimismo, manifiesto que, por mí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de la **OFERTA**, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás **LICITANTES**.

Atentamente

firma

Nombre
Por mi propio derecho (PF) o Representante legal (PM)

VI.5 Domicilio para oír notificaciones. Anexo 05

Ciudad de México, a 17 de febrero de 2025
Convocatoria N°. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025

Anexo 05
Domicilio para oír notificaciones

Fideicomiso de Fomento Minero
Presente





CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES N°. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025

En relación con el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, relativa al SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES, en el que mi representada, _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el RLAASSP, manifiesto que mi correo electrónico para recibir notificaciones por parte de LA CONVOCANTE es: XXXX@XXXXXX.

A t e n t a m e n t e

firma

Nombre

Por mi propio derecho (PF) o Representante legal (PM)

VI.6 Manifestación de nacionalidad mexicana. Anexo 06

Escrito en el que el licitante **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que es de nacionalidad mexicana.

Ciudad de México, a 17 de febrero de 2025
Convocatoria N°. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025

Anexo 06
Escrito de nacionalidad





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES
Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025**

Fideicomiso de Fomento Minero

Presente

En relación con el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, relativa al SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES.

(Nombre completo), como "Representante" legal de (nombre del LICITANTE), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada es de nacionalidad mexicana.

Atentamente

firma

Nombre
Por mi propio derecho (PF) o Representante legal (PM)

VI.7 Cumplimiento de normas oficiales Anexo 07

El licitante presentará escrito con firma autógrafa de su representante legal, en la que declare, que será responsable del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, que le apliquen a cada uno de los requerimientos específicos que se realicen dentro del desarrollo del servicio.

Ciudad de México, a 17 de febrero de 2025
Convocatoria N°. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-
2025





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES
Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025**

Anexo 07

Cumplimiento de normas oficiales

Fideicomiso de Fomento Minero

Presente

En relación con el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, relativa al SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES.

(Indicar nombre completo del Representante Legal) en representación **(indicar razón social de la empresa)**, señalando como domicilio fiscal para oír y recibir notificaciones el ubicado en (indicar domicilio fiscal **completo**), (Indicar RFC) ante usted comparezco y expongo:

Que mi representada cumple con las normas, oficiales mexicanas y mexicanas vigentes aplicables a esta convocatoria.

Atentamente

firma

Nombre

Por mi propio derecho (PF) o Representante legal (PM)

VI.8 Declaración de discapacidad. Anexo 08 (en su caso)

Carta en la que el licitante **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que es una persona física con discapacidad. Tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, **presentará copia** del aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad. En caso de no aplicar, establecer que no aplica.





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES
Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025**

**Anexo 08
Declaración de discapacidad**

Ciudad de México, a 17 de febrero de 2025
Convocatoria N°. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-
2025

Fideicomiso de Fomento Minero
Presente

En relación con el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, relativa al SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES, en el que mi representada, _____ (Nombre del licitante) _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 14 de la LAASSP y en la fracción V del Artículo 39 del RLAASSP, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que soy una persona física con discapacidad.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora> y/o https://codeli.com.mx/calculadora_mipyme.

Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

Atentamente

firma





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES
Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025**

Nombre

Por mi propio derecho (PF) o Representante legal (PM)

VI.9 Escrito en el que manifieste su interés en participar en la Convocatoria. Anexo 09

Escrito en el que manifieste su interés en participar en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL indicando los datos generales del Licitante.

Anexo 09

Escrito de interés en participar si el LICITANTE es Persona Física:

Ciudad de México, a 17 de febrero de 2025





CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES N°. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025

Convocatoria N°. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025

En relación con el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, relativa al SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES

Fideicomiso de Fomento Minero	
Presente	
(Nombre de la persona que solicita aclaraciones) expreso mi interés en participar en la Convocatoria, en representación de la persona física, cuyos datos generales se indican bajo protesta de decir verdad a continuación:	
Nombre completo del LICITANTE (Persona Física)	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio: (Calle; Número Exterior e Interior; Colonia; Alcaldía o Municipio; Código Postal; Entidad Federativa)	
Teléfono:	
Atentamente firma	
_____ Nombre	
Por mi propio derecho (PF) o Representante legal (PM)	

Escrito de interés en participar si el LICITANTE es Persona Moral:

Fideicomiso de Fomento Minero
Presente
(Nombre de la persona que solicita aclaraciones) expreso mi interés en participar en la junta de aclaraciones, de presentación y apertura de proposiciones y de la junta pública en la que se dé





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES
Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025**

a conocer el fallo, en representación de la persona Moral, cuyos datos generales se indican bajo protesta de decir verdad a continuación:		
Nombre completo del LICITANTE (Persona Moral)		
Registro Federal de Contribuyentes		
Domicilio: (Calle; Número Exterior e Interior; Colonia; Alcaldía o Municipio; Código Postal; Entidad Federativa)		
Teléfono:		
Descripción del objeto social:		
Datos de la escritura pública en la que consta su constitución:	Número de la escritura:	
	Fecha de la escritura:	
	Nombre del notario:	
	Número del notario:	
Lugar del notario:		
Nombre completo de los socios: (Insertar las filas necesarias para incluir a todos los socios)		
De haber reformas o modificaciones relacionadas con la existencia legal de la persona moral o los socios, indicar los datos de la escritura pública en la que constan. (Insertar las filas necesarias por cada reforma o modificación)	Número de la escritura:	En su caso, indicar no aplica
	Fecha de la escritura:	En su caso, indicar no aplica
	Nombre del notario:	En su caso, indicar no aplica
	Número del notario:	En su caso, indicar no aplica
	Lugar de adscripción del notario:	En su caso, indicar no aplica
Del "Representante" legal del LICITANTE:	Nombre completo:	
	Registro Federal de Contribuyentes	
	DOMICILIO: Calle; Número Exterior e Interior; Colonia; Alcaldía o Municipio; Código Postal; Entidad Federativa	
	Número de la escritura:	
	Fecha de la escritura:	
	Nombre del notario:	
	Número del notario:	
Lugar de adscripción del notario:		





CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES N°. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025

Atentamente

firma

Nombre

Por mi propio derecho (PF) o Representante legal (PM)

VI.10 Anexo Técnico, descripción del servicio objeto de la Convocatoria. Anexo 10

Ciudad de México, a 17 de febrero de 2025
Convocatoria N°. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-
2025

Especificaciones técnicas relativas al **SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES**





CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES N°. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025

ANEXO TÉCNICO

I OBJETO.

Contar con un servicio integral de limpieza general de inmuebles que, mediante métodos, procesos, rutinas y personal capacitado, que permita ofrecer a los usuarios internos y externos, instalaciones limpias e higiénicas, considerando también condiciones de limpieza en los bienes muebles que se encuentran en el interior de los inmuebles del FIFOMI.

II DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El FIFOMI, requiere la contratación del Servicio de Limpieza para los Muebles e Inmuebles que ocupan las Oficinas Centrales y Gerencias Regionales del FIFOMI, en el cual se considera de manera enunciativa y no limitativa, los siguientes aspectos:

- Limpieza de mobiliario y equipo
- Sacudido, barrido y aspirado de oficinas, privados y áreas comunes
- Pulido y encerado de pisos
- Limpieza general de baños
- Recolección de basura
- Lavado de cancelería y puertas
- Barrido y regado de áreas abiertas y generales
- Aspirado, lavado y desmanchado de tapetes y alfombras
- Limpieza de cristales interiores
- Lavado de cristales exteriores
- Lavado de estructuras metálicas
- Mopeado de pisos laminados

El servicio, deberá apegarse a la descripción y especificaciones del servicio objeto del presente anexo técnico, en los siguientes inmuebles:

Inmueble	Domicilio
Oficinas Centrales	Av. Puente de Tecamachalco No. 26, Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, Ciudad de México.





CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES N°. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025

Gerencia Regional Chihuahua, Chihuahua	Circuito Universitario S/Edificio II Tecno parque, Campus II UACH, 2do piso C.P.31125 Chihuahua, Chihuahua.
Gerencia Regional Durango, Durango	Calle Zaragoza #500 Norte Col. Zona Centro C.P. 34000, Durango, Durango.
Gerencia Regional Guadalajara, Jalisco	Victoriano Salado Álvarez No. 215, piso 5, despacho 3, Fraccionamiento Ladrón de Guevara, C.P. 44680, Guadalajara, Jalisco.
Gerencia Regional Hermosillo, Sonora	Calle 12 de octubre no.136 esquina con Av. Campeche, Col. San Benito, C.P. 83190, Hermosillo, Sonora.
Gerencia Regional Monterrey, Nuevo León	Boulevard Díaz Ordaz 3057 Piso 3, Suite 16, Col. Santa Maria C.P. 64650. Monterrey, Nuevo León.
Gerencia Regional Pachuca, Hidalgo	Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4709 Plaza Arboledas Local 14 1er piso, Col. Arboledas de San Javier C.P. 42084. Pachuca de Soto, Hidalgo.
Gerencia Regional Puebla, Puebla	Avenida Juárez, No. 1310 Segundo Piso A Colonia Centro, CP 72000 Ciudad de Puebla, Puebla.
Gerencia Regional Zacatecas, Zacatecas	Lava No. 2 INT 6 Fracc. Cañada de la Bufa, Col. Cañada de la Bufa C.P. 98619. Guadalupe, Zacatecas.

II.1 CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS

El número de personal mínimo requerido para la prestación del servicio de oficinas centrales es de 20 elementos y hasta un máximo de 22.

Para las Gerencias Regionales será de 1 elemento

Oficinas centrales		
Personal Solicitado	Mínimo	Máximo
Supervisor	2	2
Pulidores	2	2
Afanadores	16	18

Gerencias Regionales			
Personal Solicitado	No. Gerencias	Máximo	
	8		
Afanadores		1	





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES
Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025**

Totales	20	22
---------	----	----

Totales			8
---------	--	--	---

El servicio materia del presente procedimiento se realizarán en los inmuebles como a continuación se indica: Oficinas centrales: De lunes a viernes

Inmueble	Personal-Turnos (Afanadores y Pulidores)							Horario			
	Afanador Turno Matutino	Afanador Turno Vespertino	Pulidor Turno Matutino	Pulidor Turno Vespertino	Supervisor turno matutino	Supervisor turno vespertino	Subtotal	Turno Matutino		Turno Vespertino	
								Entrada	Salida	Entrada	Salida
Oficinas centrales	14	2	1	1	1	1	20	De 7:00 a 7:15	15:00 Horas	De 13:00 a 13:15	20:00 Horas

Inmueble	Horario en el que deberá contarse con al menos un Supervisor	
	Lunes a viernes (2 turnos)	
	Entrada	Salida
Oficinas Centrales	De 6:45 a 7:00	19:00 Horas

Gerencias Regionales:

Inmueble	Personal		Horario	
	Afanador	Total	Turno 1	
			Lunes a jueves	Viernes
GR Chihuahua	1		9:00 – 17:00 Horas	9:00 – 15:00 Horas
GR Durango	1			





CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES N°. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025

Gr Guadalajara	1	8		
GR Hermosillo	1			
GR Monterrey	1			
GR Pachuca	1			
GR Puebla	1			
GR Zacatecas	1			

Fin de semana: No se laborará los sábados ni domingos

II.2 SUPERVISIÓN

Para Oficinas Centrales, se deberá contar con al menos un supervisor en cada turno de lunes a viernes, cubriendo el horario de 07:00 a.m. a 19:00 hrs.

Para Oficinas Centrales y Gerencias Regionales, el personal de limpieza de cada uno de los turnos tendrá como máximo 30 minutos de descanso (alimentos) en los horarios y en los espacios que para tales efectos determine el administrador del inmueble, para garantizar la continuidad del servicio y conforme a las necesidades del FIFOMI.

El Administrador del inmueble de Oficinas Centrales y los Gerentes Regionales tendrán la facultad de realizar la supervisión y conteo de los elementos, a efecto de verificar que las listas de asistencia coincidan con los elementos realmente presentados.

Las inasistencias serán descontadas directamente en la factura o a través de Notas de Crédito, considerando los siguientes conceptos:

- 1.- Mano de obra directa
- 2.- Utilidad o gastos de administración proporcional de costo de mano de obra directa, conforme a los precios unitarios ofertados por el licitante adjudicado

Turnos dobles: Para oficinas centrales se aceptarán turnos dobles de hasta un supervisor, un pulidor y 4 afanadores, mismos que serán autorizados por el administrador del contrato.





CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES N°. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025

II.3 RELACIÓN LABORAL

El contrato de prestación de servicios que llegue a suscribir el FIFOMI, es de naturaleza estrictamente civil y del cual no se desprende ningún trabajo personal subordinado, con el licitante adjudicado ni con sus empleados, por lo que el licitante deberá presentar escrito en el que manifieste que los trabajadores no tendrán ninguna relación laboral con el FIFOMI, y que únicamente el licitante adjudicado será el obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudiera surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados. Por lo tanto, se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de cualquier juicio que los trabajadores del prestador del servicio llegaren a intentar en contra del FIFOMI, así como de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido ante terceros; el prestador de servicio deberá resarcir al FIFOMI, de todo daño o perjuicio que éste pudiera sufrir por las relaciones antes descritas.

El FIFOMI, podrá solicitar en cualquier momento, si así lo considera conveniente, la documentación probatoria debidamente sellada, de los pagos correspondientes a las cuotas obrero-patronales a que está obligado el prestador del servicio (IMSS, INFONAVIT Y SAR). En caso de incumplimiento en la prestación de los documentos el FIFOMI a través de la Unidad de Asuntos Jurídicos deslindará responsabilidades y actuará conforme a derecho, de conformidad con el artículo 5-A de la Ley del Seguro Social.

II.4 EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ: El Gerente de Recursos Materiales

Los trabajos objeto de la presente contratación serán supervisados y verificados de acuerdo con lo establecido en el presente Anexo Técnico por el administrador del contrato, quien verificará el cumplimiento de lo establecido en el presente documento quien determinará las necesidades de materiales y equipo.

II.5 CAPACIDAD DE RECURSOS MATERIALES

MAQUINARIA Y EQUIPO: El licitante adjudicado deberá proporcionar el equipo adecuado necesario para la prestación del servicio objeto del presente servicio, mismo que deberá ser entregado al administrador del contrato previo al inicio del servicio, conforme a lo siguiente:

Oficinas Centrales:

MAQUINARIA Y EQUIPO	CANTIDAD
---------------------	----------





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES
Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025**

Pulidora de pisos tipo bailarina de 1.5 hp, con los accesorios necesarios para mármol, madera y laminado.	2 PZAS
Pulidora de pisos tipo escalonera de .75 hp, con los accesorios necesarios para mármol, madera y laminado.	1 PZA
Lavadora a presión tipo karcher de 1600PSI con pistola de alta presión, manguera de alta presión y dos lanzas o equipo de características similares o superiores	1 PZA
Aspiradora lavadora de tapicerías	1 PZA
Aspiradora de uso rudo 19 litros 5 galones 6 hp con filtro para sólidos, filtro de espuma y boquillas, tubos de extensión y manguera (deberá considerar extensión de uso rudo de 30 metros por aspiradora)	2 PZAS
Sopladora de aire a gasolina tipo mochila de dos tiempos 0.85 hp o equipo de características similares o superiores.	1 PZA
Señalizaciones que indiquen precaución	10 PZAS
Escalera de aluminio de 2, 3 y 5 peldaños (una de cada una)	3 PZAS
Manguera 1/2 3 capas rollo de 50 metros	01 PZAS

Gerencias Regionales:

No se requerirá maquinaria y equipo

NOTA: La abreviatura PZA y PZAS correspondiente a la unidad de medida pieza y piezas, respectivamente.

Las características anteriores corresponden a las mínimas de los equipos requeridos, estos equipos podrán ser nuevos o usados siempre y cuando estos se encuentren en óptimas condiciones de uso.

MATERIAL DE LIMPIEZA REQUERIDO

El licitante adjudicado utilizará durante toda la vigencia del servicio, insumos y materiales de marca registrada, de marca reconocida comercialmente y no serán a granel ni de fabricación casera, mismas que deberán de cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas: NOM-050-SCFI-2004 "INFORMACIÓN COMERCIAL-ETIQUETADO GENERAL DE PRODUCTOS".

Oficinas centrales:





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES
Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025**

MATERIAL	CANTIDAD
Aceite de dos tiempos de 77 ml. para sopladora	2 PZAS
Acondicionador para abrillantar mármol renovador de brillo, HB300-70 ecocrystal	05 LTS
Ajax Amonia o producto similar presentación de 1 litro	30 PZAS
Blanqueador liquido (cloro) presentación de 950 ml.	40 PZAS
Bolsa para basura negra reforzada (60X90)	100 PZAS
Bolsa para basura negra reforzada (90X120))	100 PZAS
Bolsa para basura transparente (60X40)	100 PZAS
Bolsa para basura transparente (90X120)	100 PZAS
Bombas para WC grande con mango de 40 cm (perico preferentemente)	02 PZAS
Cepillo con base de plástico para WC (perico preferentemente)	05PZAS
Cepillo de plástico tipo plancha (perico preferentemente)	02 PZAS
Cepillo duro para pulidora p/lavado de alfombra (base de pulidora)	01 PZAS
Cepillo industrial, cerda rígida, 451 cm klintek	01 PZA
Cera antiderrapante para pulir pisos vinílicos (tips preferentemente)	20 LTS
Cera renovadora para pisos de madera, laminados y flotantes alex, presentación de 900 ml.	10 LTS
Cubeta de plástico flexible #20	05 PZAS
Cubre bocas de concha	05 PZAS
Desodorante ambiental en aerosol de 345g/400 ml/400 cm3 (glade preferentemente)	50 PZAS
Destapa caños de 946 ml (drano preferentemente)	06 PZAS
Detergente liquido lava trastes axión o similar	20 LTS
Disco para pulir color canela	02 PZAS
Disco para pulir color verde	02 PZAS
Embudo	01 PZA
Escoba de vara terminada con palo y alambre	30 PZAS
Escoba de vinil cepillo con palo (perico preferentemente)	10 PZAS
Espátula flexible de 4" con mango de plástico protector	02 PZAS
Espuma sin jabón carbona, para alfombras tapetes y tapicería en presentación de un litro	10 LTS





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES
Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025**

MATERIAL	CANTIDAD
Fibra scotch brite con esponja y fibra verde de 70 mm x 114 mm, o producto similar o de características superiores	30 PZA
Fibra verde P-96 para uso general o de características superiores	30 PZAS
Franela blanca, roja y gris (20 de cada una)	60 MTS
Gasolina para sopladora	10 LTS
Guantes de látex hipo alergénicos, No. 7,8, y 9 scotch brite (dos colores diferentes en cada entrega)	60 PAR
Harpic anti-hongos con cloro liquido remueve hongos como el moho de 650 ml.	30 PZAS
Insecticida en aerosol plaguicida de uso doméstico, base agua de 305 g/400 ml casa y jardín	15 PZAS
Jabón en polvo roma, bolsa de 10 kilos	03 PZA
Jerga de 60 cm. de ancho	05MTS
Lija de agua No. 240	15 PZAS
Limpiador cuidado extra-protección 99% natural para piso de madera o laminado de 750 ml alex	10 PZAS
Limpiador de metales de 75 ml.	02 PZAS
Limpiador de muebles en aerosol envase de 333 g/378 ml. (wiese preferentemente)	20 PZAS
Liquido limpiador multiusos, antibacterial envase de un litro (fabuloso) diferentes aromas	280 LTS
Liquido limpiador para vidrios presentación de 500 ml. (brasso preferentemente)	10 PZAS
Mechudos de pabilo de 400 gr (solución preferentemente)	20 PZAS
MOP de 60 cm.	03 PZAS
Pastilla desodorante para wc media luna de 70grs. wiese	100 PZAS
Pastilla desodorante para wc con canastilla de 35 g. (harpic preferentemente)	150 PZAS
Plumero con mango largo de fibra sintética	1 PZAS
Rafia de polipropileno calibre 3 color blanca bola de 1 kg.	02 PZAS
Recogedor de lámina con bastón	05 PZAS
Removedor para cera piso de loseta vinílica tips	10 LTS





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES
Nº. IA-10-K20-010K20001-N-19-2025**

MATERIAL	CANTIDAD
Shampoo líquido para manos biodegradable respetuoso con el medio ambiente formulado con ingredientes de origen natural propiedades humectantes y un PH balanceado cubeta de 20 litros	01 PZA
Shampoo líquido para manos libre de parabenos y triclosán extra suave con glicerina y aloe antibacterial presentación de 525 ml. diferentes aromas	20 PZAS
Suavizante de telas aroma fresca primavera envase de 850ml suavitel	20 PZAS
Tapete para mingitorio anti-salpicaduras con microtubos y enzimas contra olores wiese	30 PZAS
Thinner de primera	02 LTS
Toalla de tela para manos lisa, 100% algodón resistente a la decoloración, medida 70cm x 40cm color azul claro, amarillas, verde agua, dos veces durante el contrato (mayo y septiembre, josefina preferentemente)	60 PZAS

Gerencias Regionales:

MATERIAL	CANTIDAD
Blanqueador liquido (cloro)	1 LTS
Bolsa de basura negra reforzada (60X90)	4 PZAS
Cepillo con base de plástico para WC (perico preferentemente) (Cada 2 meses)	01 PZAS
Scotch brite con esponja fibra verde o producto similar o de características superiores	02 PZA
Cubeta de plástico flexible #20 (Cada 2 meses)	01 PZAS
Detergente liquido lava trastes Salvo axion o similar	01 LTS
Escoba de vinil tipo cepillo (perico preferentemente) (Cada 2 meses)	01 PZAS
Liquido limpiador multiusos, antibacterial envase de un litro (fabuloso) diferentes aromas	04 LTS
Pastilla desodorante para WC, media luna (mony preferentemente)	02 PZAS
Recogedor de plástico con bastón (Cada 2 meses)	01 PZAS





CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES N°. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025

MATERIAL	CANTIDAD
Shampoo líquido para manos 500 ml	02 PZA
Harpic anti-hongos con cloro liquido de litros	01 PZAS
Franela roja	02 MTS
Jerga	02 MTS

Nota. La abreviatura PZA y PZAS correspondiente a la unidad de medida pieza y piezas, respectivamente, la abreviatura LTS correspondiente a litros, KG a kilogramo y la abreviatura MTS a metros.

La entrega de materiales se realizará para oficinas centrales al Administrador del contrato y para las Gerencias Regionales con el respectivo Gerente, conforme a lo siguiente:

Mes	Fecha límite de entrega de materiales (2025)
Marzo	07 de marzo
Abril	07 de abril
Mayo	07 de mayo
Junio	06 de junio
Julio	07 de julio
Agosto	07 de agosto
Septiembre	05 de septiembre
Octubre	07 de octubre
Noviembre	07 de noviembre
Diciembre	05 de diciembre

La entrega de materiales para será de lunes a jueves en horario de 10:00 a 14:00 hrs y de 16:00 a 18:00 hrs y viernes de 10:00 a 14:00 hrs.

El licitante se responsabilizará de los daños y desperfectos que causen los materiales de limpieza proporcionados y que al ser usados afecten los bienes muebles e inmuebles del FIFOMI, aplicando la póliza de responsabilidad civil correspondiente.





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES
Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025**

Del ingreso al edificio de materiales, insumos, equipos y, en su caso, refacciones. - El ingreso se sujetará a las disposiciones que al efecto establezca el FIFOMI, mismas que serán dadas a conocer al licitante adjudicado, así como, los locales para el resguardo de materiales, insumos, equipos y, en su caso, refacciones.

III ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

Las actividades y frecuencias descritas en este Anexo Técnico se refieren a las mínimas indispensables para mantener limpias e higiénicas las áreas del inmueble del FIFOMI, mismas que se mencionan de manera enunciativa más no limitativa para el cumplimiento del objeto de la presente contratación.

III.1 Programa de limpieza general

El programa de limpieza general del inmueble, se integra de los métodos, procedimientos y rutinas de limpieza, para mantener limpios e higiénicos espacios tales como: oficinas, vestíbulos, elevadores, archivos, sanitarios, escaleras, azoteas, almacenes, bodegas, sótanos, estacionamientos, áreas exteriores y banquetas, incluyendo los muebles que se encuentren dentro de las instalaciones del FIFOMI y áreas deportivas.

El licitante deberá incluir en su propuesta y ejecutar aquellas actividades de limpieza que por su naturaleza sean indispensables para garantizar la óptima higiene de los bienes muebles e inmuebles que de manera enunciativa más no limitativa se indican a continuación:

A.- Azoteas, terrazas, estacionamientos y banquetas (exclusivamente oficinas centrales):

1. Se deberán encontrar siempre limpias de basura que pudiera provocar el taponamiento de drenaje y alcantarillado, tratándose de:
2. Estacionamientos: en las áreas de estacionamiento se realizará el barrido y recolección de basura diariamente, la limpieza de muros, plafones y pisos serán cada quince días.
3. Banquetas: siempre deberán encontrarse libres de obstáculos y de basura, su limpieza es diaria.
4. Terrazas: se deberán encontrar siempre libre de obstáculos y de basura; limpieza diaria

B.- Muros:





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES
Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025**

1. Muros con pintura vinílica: se deberán limpiar cada semana y lavar mensualmente o cuando lo solicite el administrador del contrato.
2. Lambrín de madera: se deberán sacudir diariamente y una vez al mes encerarse.
3. Puertas y cancelas de madera: limpieza diaria y una vez a la quincena encerarse.
4. Muros con acabados metálicos: limpieza diaria y una vez a la quincena pulirse.
5. Muros con laminado plástico: se deberán limpiar cada semana y lavar mensualmente.
6. Cancel de cristal: limpieza diaria y una vez a la semana lavarse.
7. Cancelería metálica: estopado diario y lavado una vez al mes.
8. Herrería de marcos, puertas y ventanas: limpieza quincenal.
9. Muros con grano de mármol: limpieza una vez al mes.
10. Muros con pasta de grano o similar: limpieza una vez al mes.
11. Muros con acabados de cerámica: limpieza cada semana.
12. Muros de piedra rústica, cantera o similar: limpieza cada quince días

C.- Vidrios y cristales: Interiores

1. Vidrios interiores se deberán lavar dos veces al mes
2. Cancelería de interiores: lavado semanal.
3. Persianas: Se deberán lavar dos veces durante el contrato.
4. Vidrios exteriores y estructuras metálicas deberá lavarse dos veces durante el contrato en los meses de abril y noviembre

D.- Muebles:

1. Muebles de madera: limpieza diaria
2. Muebles metálicos: limpieza diaria con esponja húmeda y jabón una vez al mes.
3. Muebles de cristal: limpieza diaria con agua y jabón o producto químico que permita su limpieza en el siguiente orden: cubierta de cristal diariamente y muebles de cristal 2 veces al mes.
4. Muebles de forro de tela: limpieza diaria y lavar cada mes y desmanchar o cuando lo solicite el administrador del contrato.
5. Muebles con cubierta de laminado plástico: limpieza diaria con franela húmeda y una vez al mes se lavarán con esponja, jabón, agua y después se encerarán.

E.- Baños y sanitarios:





CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES N°. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025

1. Muebles sanitarios y tapas con asientos (baños en privados): limpieza fina diaria, lavado y desinfectado semanal; este último con materiales que eliminen las bacterias. Una vez concluido el servicio de limpieza y desinfectado de sanitario semanal únicamente para los muebles de wc.
2. Muebles sanitarios y tapas con asiento (baños comunes): limpieza fina cada dos horas o de requerir aumentar las rutinas, lavado y desinfectado; este último cada semana con materiales que eliminen las bacterias. Una vez concluido el servicio de limpieza de desinfectado de sanitario semanal únicamente para los muebles mingitorios y wc.
3. Núcleos sanitarios: mamparas, puertas, accesorios de baño, espejos, papeleras, botes y cestos de basura, se realizará limpieza fina cada dos horas, (para el caso de la Gerencias Regionales deberá ser una vez al día), o de requerir aumentar las rutinas, el lavado y desinfectado se realizará cada semana con materiales que eliminen las bacterias.
4. Colocación de papel y shampoo para manos.

F.- Pisos:

1. Alfombras: se aspirarán una vez al día, o cada tercer día según su estado de conservación y se lavarán por lo menos una vez al año o cuando así lo establezca la administración del inmueble. **(Únicamente Oficinas centrales)**
2. Pisos de loseta vinílica: se pulirán y encerarán cada mes, se desmancharán cuando lo solicite el administrador del inmueble, mantenimiento constante con mop y rebrillado con máquina. **(Únicamente Oficinas centrales)**
3. Pisos de mármol: se pulirán cada mes, mantenimiento diario con máquina y mop. **(Únicamente Oficinas centrales)**
4. Pisos de cerámica: lavado y trapeado diario, limpieza gruesa y fina cada semana.
5. Pisos de concreto: barrido, limpieza gruesa y fina cada semana.
6. Pisos de piedra natural o adoquines, barrido limpieza gruesa y fina cada semana.
7. Piso laminado: mopeado diario, limpieza gruesa y fina cada semana. **(Únicamente Oficinas centrales)**

G.- Pasillos, escaleras y vestíbulos:

1. Pasamanos: limpieza diaria y lavado una vez por semana.
2. Escaleras: limpieza dos veces al día, limpieza gruesa y fina una vez a la semana (sin encerarse).





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES
Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025**

3. Extintores: limpieza una vez a la semana.
4. Lámparas de emergencia: limpieza una vez a la semana.
5. Lambrines: limpieza diaria y encerar una vez al mes. **(Únicamente Oficinas centrales)**
6. Tableros de información y señalamientos: limpieza diaria. **(en caso de existir)**
7. Puertas de acceso de elevadores de cada piso: limpieza diaria y lustrarse una vez a la semana. **(Únicamente Oficinas centrales)**
8. Cabina del elevador: limpieza cada 2 horas al día, incluye, pisos, muros, cristales, plafón y barandal. **(Únicamente Oficinas centrales)**

H.- Enseres complementarios:

1. Teléfonos: se deberán limpiar diariamente con franela húmeda.
2. Acrílicos de piso: limpieza diaria.
3. Cuadros: se deberán limpiar semanalmente y para el caso de cuadros con valor artístico la administración entregará el procedimiento de limpieza establecido para tal efecto.
4. Lámparas de mesa: limpieza cada tercer día.
5. Cestos de basura: retiro de basura, limpieza diaria y lavado mensual.
6. Chapas de puertas: limpieza diaria.
7. Refrigeradores o mini refrigeradores: interior y exterior limpieza semanal.
8. Basura: Es responsabilidad del licitante adjudicado el retiro de la basura, por lo cual deberá establecer los mecanismos administrativos con la autoridad local para el retiro de esta con camiones recolectores, cumpliendo para tal efecto con la normatividad respecto del manejo y retiro de residuos, Este retiro será en días hábiles. La recolección en cada turno debe ser constante, separando la basura orgánica y la inorgánica, conforme a las indicaciones del administrador del contrato, acarreo horizontal y vertical hasta los contenedores de basura.
9. Contenedores de basura: limpieza gruesa y fina semanal. **(Únicamente Oficinas centrales)**
10. Vajillas, cubiertos y similares de las oficinas; limpieza diaria las veces que sea requerido.
11. Horno de microondas: interior y exterior, limpieza diaria
12. Salas de juntas; limpieza de estas una vez que concluyen los eventos realizados, así como los enseres utilizados en ellas y el reacondicionado de mobiliario.
13. El licitante adjudicado deberá incluir y ejecutar aquellas actividades de limpieza que por su naturaleza sean indispensables para garantizar la óptima higiene de los bienes muebles e inmuebles.





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES
Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025**

I.- DESCRIPCIÓN DE LOS TIPOS DE ÁREA

1. Oficinas: cuentan con muebles de madera, metal y piel, equipo de cómputo y oficina consistente en computadoras, impresoras, máquinas eléctricas de escribir o calculadoras; complementos tales como persianas, teléfonos, ornamentos. Sus paredes pueden estar cubiertas de madera y tela, lambrines de madera, tapiz, azulejo, ventanas y puertas de diferentes materiales; los plafones son modulares y de tablaroca, los pisos de duela, de madera laminada y alfombra.
2. Baños privados: cuentan con muebles de baño y accesorios, sus paredes pueden estar cubiertas con tapiz, azulejo o pintura; ventanas y puertas de diferentes materiales; los plafones son modulares y de tablaroca con lámparas y los pisos tienen azulejo, mármol o alfombra, se ubican generalmente en áreas ejecutivas, y en algunas otras oficinas y son de uso individual.
3. Baños generales: cuentan con muebles de baño y accesorios, sus paredes están cubiertas con loseta de mármol; ventanas y puertas de diferentes materiales; los plafones son modulares y de tablaroca con lámparas y tienen azulejo o mármol, se ubican generalmente en un área común y son de uso general.
4. Circulaciones: este concepto involucra en términos generales acceso, vestíbulos, pasillos, escaleras, elevadores de pasajeros y estacionamientos cubiertos, éstos cuentan con baños generales. Sus paredes pueden estar cubiertas de tapiz, azulejo, mármol, pintura y cuentan con ventanas y puertas de diferentes materiales; los plafones son modulares y de tablaroca lisos o de tirol con lámparas y los pisos, mármol, losa de cemento.
5. Exteriores: en este rubro están considerados las explanadas, andadores y banquetas, estacionamientos, azoteas, domos y terrazas y sus pisos generales son de losa de cemento o loseta vitrificada. **(Únicamente Oficinas centrales)**
6. La prestación del servicio de limpieza deberá cubrir pisos, paredes, techos, plafones, acrílicos, lámparas, cristales, vidrios, escritorios, sillas, sillones, libreros, mesas, archiveros, mostradores, teléfonos, columnas, galerías, muros, cestos de basura, oficinas, pasillos, baños, vestíbulos, elevadores, puertas, paredes, pisos y baños de las áreas señaladas.

J. Supervisor de limpieza. (Únicamente Oficinas centrales)

El personal asignado a la supervisión de los servicios deberá contar con las siguientes características:





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES
Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025**

1. Conocimiento y experiencia de un año en el manejo de programas de trabajo en el área de limpieza.
2. Conocimiento en manejo de personal.
3. Conocimiento en materiales e insumos relacionados con la prestación de los servicios materia de contratación.
4. Experiencia mínima de 1 año realizando trabajos similares en oficinas corporativas.

K. Actividades del supervisor. (Únicamente Oficinas centrales)

El supervisor del servicio no podrá formar parte de los turnos, pero si se anotara en las listas de asistencia indicando hora de entrada y salida, deberá realizar los trabajos especificados en el presente Anexo Técnico, siendo su responsabilidad y actividades las siguientes:

1. Reportar las incidencias del personal.
2. Sustituir al personal, cuando no satisfaga el rendimiento de su jornal.
3. Vigilar que los afanadores y pulidores usen el uniforme limpio y completo.
4. Vigilar que porten en lugar visible el gafete de identificación.
5. Suministrar el material de limpieza a los afanadores y pulidores.
6. Supervisar la colocación de la toalla, el papel y el shampoo para manos en los sanitarios del inmueble y verificar que no falte.
7. Coordinar el cumplimiento del programa de limpieza.
8. Verificar la correcta realización del servicio.
9. Mantener el inventario de maquinaria y equipos, así como reportar la maquinaria y equipo en mal estado.
10. Almacenar el material de limpieza y conservar el stock de materiales de limpieza.
11. Vigilar la prestación del servicio.
12. Realizar la programación de actividades diarias, semanales y mensuales.
13. Coordinar el suministro puntual y correcto de los materiales de limpieza
14. Atender las solicitudes de servicio que formule el administrador del contrato.
15. Coordinar la ejecución del servicio y evaluar la calidad del servicio.
16. Revisar el nivel del servicio y establecer estándares y procedimientos de corrección.
17. Realizar recorridos constantes con el fin de verificar que se dé cumplimiento a la calidad y oportunidad del servicio.
18. Estar disponible para cualquier situación inherente al servicio en las instalaciones del FIFOMI de conformidad con los horarios establecidos en el presente documento.





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES
Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025**

Nota: las actividades antes mencionadas, son enunciativas, más no limitativas.

Para el caso de las Gerencias Regionales, el Gerente Regional será el encargado de supervisar y verificar que el servicio se preste de conforme el anexo técnico y conforme a la bitácora que les será enviada por el administrador del contrato

L.- Lineamientos en la prestación del servicio

1. El personal ingresará a la hora de entrada establecida para la prestación del servicio indicada en punto II.1 Capacidad de los Recursos Humanos del presente documento.
2. El licitante adjudicado, entregará el formato de control de asistencia, en el que el personal del prestador del servicio registre su asistencia señalando el día y la hora establecidos para su turno. Se considerará tres listas para el personal: el del turno matutino y el vespertino en caso de oficinas centrales y una para el caso de las Gerencias Regionales
3. Si el personal de la empresa se retirara antes de la hora fijada para la prestación del servicio, se considerará como falta.
4. El personal de la empresa no podrá salir de las instalaciones del FIFOMI, a menos que sea durante la media hora de desayuno o de la comida, previa autorización del servidor público designado para tal efecto.
5. En el caso de la inasistencia de alguna de las personas de la plantilla para la prestación del servicio, ésta deberá ser suplida, siempre y cuando la suplencia se realice dentro de los 60 minutos siguientes a la hora de entrada establecida para la prestación del servicio y que la persona suplente esté debidamente identificada de conformidad con lo señalado en el presente Anexo Técnico. En este caso, se deberá reponer el tiempo durante el cual el servicio no fue prestado.
6. El perfil del afanador y pulidor que prestará el servicio de limpieza general de inmuebles, deberá contar con edad mínima de 18 años, sexo indistinto. En caso contrario deberá presentar por escrito el consentimiento expreso que en nombre del menor manifiesten los padres o tutores según la ley federal del trabajo.
7. El servicio de limpieza general de inmuebles, deberá realizarse todos los días conforme a lo establecido el presente Anexo Técnico, excepto días de descanso obligatorios, de conformidad con la Ley Federal del Trabajo.





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES
Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025**

8. En caso de que en el FIFOMI no haya labores el personal de limpieza no se presentara a laboral, previo acuerdo con el administrador del contrato
9. El personal no deberá traer audífonos ni teléfonos celulares en horas de labores.
10. El FIFOMI podrá efectuar la revisión y/o conteo de la plantilla de personal, a través del personal de las propias administraciones, para verificar que la cantidad de elementos acordados en el contrato para cualquiera de los 2 turnos, corresponda con los que se presentaron a laborar el día de la revisión.
11. El FIFOMI, podrá solicitar al licitante, el cambio de ubicación del personal dentro del inmueble cuando lo considere conveniente, para atender alguna contingencia o un evento, sin importar el día o la hora y hasta dar solución al problema que se hubiere presentado, sin que medie una solicitud formal. Las anteriores actividades serán sin costo adicional para el FIFOMI. Estos cambios pueden ser de manera temporal o definitiva.
12. El FIFOMI, podrá solicitar al prestador del servicio, elementos adicionales cuando lo considere conveniente, para atender alguna contingencia o un evento extraordinario, o se asignen nuevas áreas, previa solicitud por escrito con tres días de anticipación
13. En el caso de que el FIFOMI, cambie de ubicación alguna de sus oficinas en la zona metropolitana o en las Gerencias Regionales, el prestador del servicio se obliga a prestar el servicio en el nuevo domicilio, mediante notificación que se le haga con 3 (tres) días hábiles de anticipación.
14. En el servicio de limpieza se deberá tener cuidado de no dañar la salud de los usuarios y las instalaciones del FIFOMI propias o arrendadas, cuidando de la preservación y equilibrio ecológico y protección al medio ambiente, evitando la contaminación, racionalizando y eficientando el uso del agua, de conformidad con los lineamientos generales relativos a los aspectos de sustentabilidad ambiental para las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público que puede ser consultada a través de la dirección web, https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/173673/Circular_que_contiene_lineamientos_generales_relativos_a_los_aspectos_de_sustentabilidad.pdf
15. Durante las limpiezas generales de pisos al interior del inmueble, se prohíbe el uso de mangueras a presión para limpiar directamente la superficie.
16. Durante los trabajos de limpieza se deberán colocar señalizaciones de advertencia que indiquen precaución.
17. El prestador del servicio deberá suministrar al personal destinado en el mismo el vestuario de trabajo que requiera para la adecuada ejecución de sus tareas que



CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES N°. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025

incluye invariablemente pantalón y camisola con el logotipo de la Empresa antes de iniciar la vigencia del contrato. Dicho personal deberá de presentarse a trabajar limpios y debidamente uniformados.

18. El licitante adjudicado *suministrará al personal asignado al FIFOMI, el gafete de identificación*, con fotografía reciente, que lo acredite como empleado del prestador del servicio. Este deberá portarlo en lugar visible en forma permanente.
19. El prestador del servicio instruirá a los afanadores, pulidores y supervisores o a cualquier otro empleado acerca del cumplimiento de las indicaciones que sobre Protección Civil emita el FIFOMI, en casos de emergencia o en simulacros de evacuación.
20. El prestador del servicio instruirá a los afanadores, pulidores y supervisores o a cualquier otro empleado la observancia y aplicación de las normas de tránsito y circulación en los inmuebles.

M.- Verificación del servicio (Oficinas centrales)

El FIFOMI realizará la comprobación, supervisión y verificación de los servicios, por conducto del administrador del contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 83 último párrafo, del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP):

No.	Objetivo	Procedimiento	Periodicidad	Reportes
1	Supervisar la limpieza e higiene en los muebles e inmuebles que ocupa el FIFOMI.	Supervisión	Continua	Reportes del servicio que se anotarán en Bitácora
2	Verificar que las actividades sean permanentes y rutinarias	Verificación	Continua	Reportes del servicio que se anotarán en Bitácora
3	Verificar que los insumos sean entregados conforme al calendario establecido y a la cotización presentada, en el inmueble en que se presta el servicio, sin aceptar entregas parciales.	Verificación	Mensual	Acuses de entregas del material





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES
Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025**

No.	Objetivo	Procedimiento	Periodicidad	Reportes
4	Supervisar que el personal que realiza el servicio no incurra en indisciplina, constantes ausencias, negligencia y mantenga cuidado en su aseo personal en el desempeño de sus funciones.	Supervisión	Continua	Reporte de incidencias que se anotarán en Bitácora
5	Comprobar que el licitante adjudicado proporcione gafetes con identificación a su personal, mismos que deberán ser portados mientras permanezcan en las instalaciones del FIFOMI.	Comprobación	Continua	Reporte de incidencias que se anotarán en Bitácora
6	Verificar que el personal de limpieza no haga uso de teléfonos, equipo de oficina y computadoras propiedad del FIFOMI.	Verificación	Continua	Reporte de incidencias que se anotarán en Bitácora

N.- Bitácoras

A efecto de llevar a cabo un registro pormenorizado de las actividades realizadas dentro del inmueble que ocupan las oficinas centrales del FIFOMI y las Gerencias Regionales, desde el primer día del servicio y durante la vigencia del contrato, el licitante deberá suministrar una bitácora de servicio, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

1. Asentar las actividades más relevantes de la prestación del servicio, observaciones del administrador y del supervisor.
2. Asentar los reportes de los recorridos tanto de rutina como los ocasionales.
3. Las notas de bitácora deberán contener un espacio para nombre, firma y fecha.
4. Las notas de la bitácora deberán ser legibles y elaboradas con tinta negra o azul.
5. La administración del inmueble resguardará la bitácora en lugar visible.





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES
Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025**

6. Bitácora de servicio y/o los documentos comprobatorios de las actividades contempladas en el servicio (mensual). **(En el caso de la Gerencias Regionales, se enviará el formato de bitácora diaria)**

O.- Vigencia del Contrato.

La vigencia del contrato será a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2025.

P.- Entregables

A efecto de constatar la prestación del servicio el licitante que resulte adjudicado deberá presentar la siguiente documentación:

1. Listado de maquinaria y equipo verificados por el servidor público designado para tal efecto, conteniendo la firma autógrafa de quien verificó (una vez al inicio de la vigencia del instrumento jurídico correspondiente). **(Exclusivamente oficinas centrales)**
2. Deberá acreditar dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo el registro ante el IMSS de la totalidad del personal que presta servicio en el inmueble del FIFOMI, a través de copia simple de las constancias de inscripción o de las cédulas de determinación de cuotas.
3. Bitácora de servicio y/o los documentos comprobatorios de las actividades contempladas en el servicio (mensual). **(En el caso de la Gerencias Regionales, se enviará el formato de bitácora diaria)**
4. Listas de asistencias (mensual).
5. Listado de materiales de limpieza verificados por el servidor público designado para tal efecto, conteniendo la firma autógrafa de quien verificó. (mensual).
6. Deberá entregar copia de las Cédulas de Autodeterminación de Cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social y del pago correspondiente de la totalidad de los elementos que presten el servicio objeto de la presente contratación (bimestral)

Q.- Lugar y Condiciones de entrega

De acuerdo al lugar y fechas establecidos en el numeral II denominado Descripción del Servicio del presente Anexo Técnico.

IV.- Perfil del Prestador del Servicio:





CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES N°. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025

Se requiere la contratación de una persona moral y/o personas físicas legalmente constituidas conforme a las Leyes mexicanas. Que cuenten con la capacidad legal, técnica, administrativa y económica, además de no encontrarse impedidos para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y que cuenten con las siguientes atribuciones: Experiencia comprobable de un año inmediato previo en el servicio de limpieza.

V.- FORMA DE PAGO

El pago se hará por parte de la Gerencia de Tesorería, previa autorización de la Subdirección de Finanzas y Administración, en mensualidades vencida pagadera dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la factura correspondiente, enviada de manera electrónica al correo de facturación fifomi_facturación@fifomi.gob.mx, siempre y cuando los servicios de referencia hayan sido entregados a entera satisfacción de la Gerencia de Recursos Materiales, lo cual se hará constar de conformidad mediante la firma del titular de dicha área en la respectiva factura

Aunado a lo anterior, en la entrega de la factura, el prestador del servicio adjudicado deberá cumplir con los requisitos que se enuncian a continuación y anexar a la factura la documentación siguiente, misma que deberá presentar al administrador del instrumento jurídico:

- a) Cuando se apliquen penalizaciones, se deberán tramitar mediante nota de crédito para aplicar descuento en pago de la factura, en cualquiera de los casos se deberá de entregar al administrador del instrumento jurídico.
- b) Cuando se apliquen deducciones, se deberá anexar nota de crédito para aplicar descuento en pago de la factura, se deberá de entregar al administrador del contrato.

VI. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO

A.- Garantías de cumplimiento

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 de la LAASSP, el prestador de servicios adjudicado deberá garantizar el servicio mediante fianza por el 10% del monto total del contrato antes del IVA.





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES
Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025**

B.- Póliza de responsabilidad civil

El prestador del servicio deberá constituir un seguro de responsabilidad civil o de daños a terceros, emitido ante compañía mexicana debidamente autorizada para ello, equivalente al 100% del monto total instrumento jurídico adjudicado sin considerar el I.V.A

La póliza deberá ser entregada dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico respectivo.

Si por causas imputables al prestador de servicios resultará dañado algún bien mueble, inmueble y/o persona, propiedad o bajo resguardo, personal o visitante del FIFOMI, ajeno al suministro objeto del presente Anexo Técnico, su reparación y/o atención será por cuenta y riesgo del prestador del servicio

VII. PENAS CONVENCIONALES

Con base en el artículo 53 de la LAASSP y 95 del RLAASSP, sí el prestador del servicio incurre en algún atraso en la prestación del servicio objeto del presente Anexo Técnico, le será aplicable una pena convencional, conforme a lo siguiente:

El 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso en la prestación de los servicios objeto del presente Anexo Técnico, sobre el importe total de los servicios no prestados oportunamente, sin incluir el IVA.

Las penas deberán ser cubiertas a favor del FIFOMI, mediante nota de crédito.

El licitante se obligará a responder por todos los daños y perjuicios que ocasione derivado de la falta o irregularidad del servicio.

VIII. DEDUCTIVAS

EL FIFOMI establecen deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el prestador del servicio, para lo cual se establecerán los límites del incumplimiento en cinco ocasiones por mes, por servicios proporcionados de manera parcial o





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES
Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025**

deficiente, por lo que se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del instrumento jurídico respectivo en los términos de los artículos 53 Bis y 54 de la LAASSP, conforme a lo siguiente:

Cumplimiento parcial o deficiente	Sanción
<p>Cuando por causas imputables al prestador del servicio no se cuente con al menos el 80 por ciento del personal diario de conformidad con el Anexo Técnico.</p> <p>Nota: el pago se realizará de conforme a los servicios efectivamente proporcionados</p>	<p>Se aplicará una deducción al pago del 1% sobre el importe total de la facturación mensual correspondiente antes del IVA.</p>
<p>Cuando por causas imputables al prestador del servicio, este, no se realice conforme a lo señalado en el Anexo Técnico.</p>	<p>Se aplicará una deducción al pago del equivalente al 1% de la facturación mensual antes del IVA, por cumplimiento deficiente del servicio.</p>
<p>Cuando por causas imputables al prestador del servicio este no suministre los insumos solicitados o lo haga de forma parcial, en las fechas requeridas, para la prestación del servicio.</p>	<p>Se aplicará una deducción al pago del equivalente al 1% de la facturación mensual antes del IVA.</p>
<p>Cuando no se encuentre en las áreas correspondientes la maquinaria, equipo y herramientas menores.</p>	<p>Se aplicará una deducción al pago del equivalente al 1% de la facturación mensual antes del IVA.</p>
<p>No entregar copia de la cédula de determinación de cuotas y comprobante de pago al IMSS de todo el personal que prestó servicios en el inmueble de forma bimestral.</p> <p>La verificación del pago de cuotas al IMSS se efectuará enfrentando las cédulas de determinación de cuotas pagadas contra las listas de asistencia del periodo que consigne la cédula correspondiente.</p>	<p>Se deducirá el 1% sobre el importe de la factura mensual correspondiente.</p>

IX. CAUSALES DE RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO

- A. Cuando el prestador de servicios incumpla en forma, plazo y términos sus obligaciones en lo relativo a la prestación de los servicios objeto del presente Anexo Técnico.





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES
Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025**

B. Cuando el prestador de servicios incurra en negligencia respecto a los servicios pactados en el instrumento jurídico.

X. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES

- a) Escrito donde designe al responsable de atender cualquier problema con el servicio, en las horas y días de la prestación del servicio durante la vigencia del instrumento jurídico, así como teléfonos fijos y celulares, así como correo electrónico del mismo
- b) Deberá presentar escrito en el manifieste que los trabajadores no tendrán ninguna relación laboral con el FIFOMI, y que únicamente el licitante adjudicado será el obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudiera surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados. Por lo tanto, se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de cualquier juicio que los trabajadores del prestador del servicio llegaren a intentar en contra del FIFOMI, así como de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido ante terceros, el prestador de servicio deberá resarcir al FIFOMI, de todo daño o perjuicio que éste pudiera sufrir por las relaciones antes descritas
- c) Escrito en el que manifieste que con fundamento en lo establecido en el artículo 80 cuarto párrafo del RLAASSP, en caso de resultar adjudicado, durante la vigencia del contrato queda obligado a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social de todo el personal que preste servicios en el inmueble del FIFOMI, durante la vigencia del contrato correspondiente.
- d) Deberá presentar escrito en el manifieste lo siguiente:
 1. Que proporcionará al personal a su cargo uniformes que consistirán en camisola, pantalón al inicio de la vigencia de la prestación del servicio en buen estado y dos pares de botas de hule para los pulidores.
 2. Que ejecutará aquellas actividades de limpieza que por su naturaleza sean indispensables para garantizar la óptima higiene de los bienes muebles e inmuebles, señaladas en el Apartado Descripción del servicio del presente Anexo Técnico, considerando que éstas son enunciativas más no limitativas.





CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025

3. Que cuenta con capacidad de personal requerido por el FIFOMI conforme a lo descrito en el punto II. 1 Capacidad de los Recursos Humanos del presente Anexo Técnico.
4. Que en caso de ser adjudicado deberá acreditar dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo que los elementos que designara para la prestación del servicio, se encuentran registrados ante el IMSS presentando copia simple de las constancias de inscripción o bien copia simple de las cédulas de determinación de cuotas al IMSS.
5. Que, en caso de ser adjudicado, si durante la vigencia del contrato respectivo se identifica que algún equipo está dañado o funcionando incorrectamente, será sustituido en un periodo no mayor a 2 días hábiles siguientes a la notificación que, en su caso, efectúe el FIFOMI a través del administrador del contrato.

XI. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica del licitante deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- ✓ Impresa en papel membretado del participante, sin tachaduras ni enmendaduras.
- ✓ Deberá presentarse en el formato de solicitud y presentación de oferta económica.
- ✓ La moneda en que se cotizará será en moneda nacional (pesos mexicanos).
- ✓ Deberá ser clara y precisa.
- ✓ Los precios ofertados serán fijos.
- ✓ El servicio se adjudicará a un solo licitante
- ✓ El licitante presentará en formato libre el desglose de los costos (mano de obra, gastos de utilidad, maquinaria, mano de obra, salarios etc.), por afanador, pulidor y supervisor, en caso de no presentar su propuesta será desechada.

La propuesta se presentará por el precio total de la oferta (sobre el número máximo de personal), por lo que dicho precio se utilizará para la elaboración del instrumento jurídico correspondiente.

De conformidad con los artículos 44 de la ley y 80 de su reglamento, se considera que el precio del servicio será fijo salvo los decrementos o incrementos a los precios, de acuerdo con la fórmula o mecanismo de ajuste que derive del incremento al salario mínimo de trabajadores que determine la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (**CONASAMI**), para lo cual "El Proveedor" podrá solicitar al Fifomi el incremento exclusivamente del salario del personal, el cual cuando menos quedará conforme al establecido por la CONASAMI.





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES
Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025**

Para aplicar la fórmula o mecanismo de ajuste se considera lo siguiente:

- I. Se tomarán como referencia para aplicar el ajuste, la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y el precio ofertado en el mismo; así como la entrada de vigencia de nuevos salarios mínimos publicados por la CONASAMI.
- II. Los plazos y fechas para realizar la revisión de los precios pactados. En los casos de atraso en la entrega del bien o en la prestación del servicio por causas imputables al proveedor, el ajuste de precios no podrá exceder a la fecha de entrega o de prestación del servicio originalmente pactada o modificada en los términos del párrafo tercero del artículo 91 de este Reglamento;
- III. Los componentes que integran la fórmula o mecanismo de ajuste de precios, así como el valor o factor de cada uno de ellos. De no incluirse éstos en la convocatoria a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL y en el contrato respectivo, la contratación corresponderá a la condición de precio fijo, y
- IV. Los índices de precios o de referencia de los componentes aplicables para el cálculo del ajuste, los cuales deberán provenir de publicaciones elegidas con criterios de oportunidad, confiabilidad, imparcialidad y disponibilidad, debiéndose indicar en forma expresa el nombre de los índices y de la publicación en que se difundan los mismos. El monto del anticipo podrá ser objeto de ajuste hasta la fecha de su entrega al proveedor, por lo que a partir de ésta sólo será ajustado el saldo del precio total. En el caso de prestación de servicios que requieran del uso intensivo de mano de obra, y ésta implique un costo superior al treinta por ciento del monto total del contrato, en la convocatoria a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL y en el contrato respectivo, las dependencias y entidades deberán establecer una fórmula de acuerdo con lo dispuesto en este artículo, o bien, el mecanismo de ajuste que reconozca el incremento a los salarios mínimos, salvo que en el expediente de la contratación se haya justificado la inconveniencia de tal ajuste. Asimismo, deberá establecerse que el proveedor queda obligado a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social y que para verificar el cumplimiento de ello durante la vigencia del contrato deberá entregar a la dependencia o entidad, en forma bimestral, las constancias de cumplimiento. Tratándose de insumos cuyos precios varían constantemente por ser establecidos por el mercado a nivel nacional o internacional y que sus indicadores son publicados por organismos especializados, la dependencia o entidad deberá considerar la





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES
Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025**

conveniencia de establecer en la convocatoria a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL y en los contratos, la fórmula o el mecanismo de ajuste de precios considerando los citados indicadores, o bien, otra fórmula que garantice la obtención de las mejores condiciones. Tratándose de la adjudicación directa, en la cotización respectiva podrá considerarse una fórmula o mecanismo de ajuste de precios, debiéndose sujetar a lo previsto en este artículo e incluirse en el contrato correspondiente. Los precios pactados a partir de un precio máximo de reserva, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato, así como el descuento respectivo, salvo que en casos justificados por la convocante se establezca una fórmula o mecanismo de ajuste en los términos del artículo 44 de la LAASSP.

XII. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:

El licitante adjudicado será aquel que cumpla con los requerimientos establecidos en el presente anexo técnico y presente en conjunto la proposición más baja.

VI.11 Modelo de Propuesta Económica. Anexo 11

La podrán elaborar en formato libre y/o de conformidad con lo requerido en el **Anexo 10**, en moneda nacional, de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos (\$= pesos), desglosando el importe bruto, así como los impuestos aplicables **y los descuentos y/o bonificaciones que se ofrecerán**, solicitándoles que la remitan en formato Word, PDF y/o Excel.





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES
Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025**

Adicionalmente y por tratarse de una INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, llenarán el formato de propuesta económica, debiéndolo de presentar de manera electrónica a través de CompraNet.

El licitante considerará todos los gastos para la prestación del servicio conforme a lo requerido, ya que el proveedor será responsable de todos los gastos y, por lo tanto, no será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por cualquier concepto no previsto en las proposiciones de los licitantes, para lo cual considerarán los conceptos que se establecen en el modelo de proposición económica. **Anexo 11.**

El monto que se determina en el **Anexo 11** es una sumatoria del valor unitario de los precios del bien, arrendamiento y/o servicio requerido, que sirve de base para definir al licitante.

De conformidad con el artículo 134 Constitucional y 36 bis de la LAASSP, los licitantes cumplirán con los requisitos solicitados en la convocatoria, con la finalidad de que se pueda realizar el estudio de la solvencia económica de los oferentes, en el entendido de que dichas proposiciones guardarán relación con el estudio de mercado realizado, por lo tanto, en el supuesto de considerar que la propuesta no cumple con los elementos establecidos en el **Anexo 11**, se desechará la propuesta.

Ciudad de México, a 17 de febrero de 2025
Convocatoria N°. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-
2025

Anexo 11





CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES N°. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Se deberá presentar conforme a lo establecido en la Invitación y el anexo Anexo 10.

El **Licitante** debe expresar en su propuesta económica de manera independiente por cada una de las partidas en las que participe, incluyendo el importe ofertado por partida, en moneda nacional, a dos dígitos decimales y con letra; y deberá cumplir en su totalidad con los requisitos y condiciones señalados en el presente Anexo.

El **Licitante** presentará la propuesta económica impresa en papel preferentemente membretado, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada por su representante o el apoderado legal, de manera clara y precisa, en cada una de sus hojas.

FORMATO DE COTIZACIÓN

PARTIDA ÚNICA

**Contrato Marco
Suministro Integral de Limpieza
Oficinas Centrales**

Formato de presentación de propuesta económica para el Fideicomiso de Fomento Minero					
Vigencia del contrato	Cantidad*			(1) Precio unitario mensual por elemento sin IVA (MXN)**	Subtotal mensual sin I.V.A. (MXN)
	Elementos que supervisarán	Elementos que operarán	Cantidad total de elementos		
Del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2025	2	20	22		
Número de meses de contrato					10
Subtotal (10 meses)					
I.V.A 16%					\$XXXX.00
IMPORTE TOTAL					\$XXXX.00





CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES N°. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025

Gerencias Regionales

Vigencia del contrato	GERENCIA REGIONAL	Cantidad*		(1) Precio unitario mensual por elemento sin IVA (MXN)**	Subtotal mensual sin I.V.A. (MXN)
		Elementos que operarán	Cantidad total de elementos		
Del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2025	Chihuahua	1	1		
	Durango	1	1		
	Guadalajara	1	1		
	Hermosillo	1	1		
	Monterrey	1	1		
	Pachuca	1	1		
	Puebla	1	1		
	Zacatecas	1	1		
Número de meses del contrato					10
Subtotal (10 meses)					
I.V.A 16%					\$XXXX.00
IMPORTE TOTAL					\$XXXX.00

Concepto	Unidad	Cantidad	(1) Precio unitario mensual Oficinas Centrales sin IVA	(2) Precio unitario mensual Gerencias Regionales sin IVA	Subtotal mensual sin I.V.A.
Servicios de limpieza integral en el edificio e instalaciones que ocupan las oficinas centrales del FIFOMI, y Gerencias Regionales.	Servicio	10			
Número de meses del contrato					10
Subtotal (10 meses)					
I.V.A 16%					-
IMPORTE TOTAL					-

* Lo fija la dependencia o entidad

** Importe total diario por 30.4

(1) El Precio unitario mensual por elemento no deberá ser mayor al establecido como Precio Máximo (PM) por Entidad Federativa

El Fifomi pagará por días de servicio efectivamente prestados por cada elemento

Atentamente

firma

Nombre

Por mi propio derecho (PF) o Representante legal (PM)





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES
Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025**

VI.12 Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT. Anexo 12

El licitante presentará los documentos en los que se emita la opinión respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente al momento de la entrega de la documentación (máximo 3 meses de antigüedad).

Para dar cumplimiento a lo establecido al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el "LICITANTE" cuando el monto del contrato exceda los \$300,000.00 M.N. (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberá presentar la "*Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales*" vigente y en sentido positivo, en la forma y términos previstos en las reglas 2.1.27, 2.1.28, 2.1.36 y 2.1.37 de la **Resolución Miscelánea Fiscal para 2025**, publicada el 30 de diciembre de 2024 en el Diario Oficial de la Federación, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o bien generarlo a través de la aplicación en línea que habilite el SAT.

VI.13 Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Anexo 13

El licitante entregará opinión positiva emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), que permita verificar al momento de la consulta su situación fiscal real, es decir, si este se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social ante el IMSS, en cumplimiento a lo previsto al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la miscelánea fiscal aplicable al caso en particular y Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, relativo a la aprobación de las Reglas de Carácter General para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único.

VI.14 Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de vivienda emitida por el INFONAVIT. Anexo 14

Opinión de Cumplimiento en sentido positivo y vigente de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos del Acuerdo del H Consejo de Administración del INFONAVIT, por el que se emiten las Reglas de Obtención de la Constancia de Situación en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos vigente, por el que se emiten las Reglas de Obtención de la Constancia de Situación en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos vigente.





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES
Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025**

VI.15 Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES). Anexo 15

Las MIPYMES podrán participar con ese carácter en esta Invitación, presentando escrito en el cual **manifiesten bajo protesta de decir verdad**, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato establecido. En caso de no aplicar, establecer que no aplica.

Ciudad de México, a 17 de febrero de 2025

Convocatoria N°. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025

2025

Anexo 15

Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa

Fideicomiso de Fomento Minero

Presente

En relación con el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, relativa al SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES, en el que mi representada, la empresa (**indicar el nombre, razón social o denominación del licitante**), participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del RLAASSP, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes (**indicar el RFC del licitante**) y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el





CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES N°. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025

que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

Atentamente
firma

Nombre

Por mi propio derecho (PF) o Representante legal (PM)

VI.16 Convenio de participación conjunta. Anexo 16 (en su caso)

Los licitantes podrán realizar la presentación conjunta de proposiciones, para lo cual darán estricto cumplimiento a lo indicado en el numeral III.e de la Convocatoria debiendo entregar el convenio al que se refiere el punto 2 de dicho inciso.

En su caso, presentarán el convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En caso de no aplicar, establecer que no aplica.

Ciudad de México, a 17 de febrero de 2025
Convocatoria N°. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-
2025

**Anexo 16
Convenio de participación conjunta**

Nota: Este convenio se elaborará sin membrete alguno

Convenio de Participación Conjunta que celebran _____, (tratándose de persona moral incluirán lo siguiente:... ", representada por el C. _____, en su carácter de _____") y _____,





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES
Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025**

(tratándose de persona moral incluirá lo siguiente:... “, representada por el C. _____, en su carácter de _____”), a quienes en lo sucesivo individualmente se les denominará “El Licitante “A” y “B”, respectivamente, y conjuntamente “Los Licitantes”; al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

(Nota: se establecerá en los apartados correspondientes al proemio, declaraciones y firmas, el número de licitantes coparticipes en el procedimiento de que se trate).

Declaraciones:

I. “El Licitante A”, declara que:

(Tratándose de licitante persona moral se insertarán las 3 primeras declaraciones como sigue:)

“I.1 Es una sociedad legalmente constituida, de conformidad con las Leyes Mexicanas, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____Notario Público número _____, del _____ e inscrita en el Registro Público de Comercio, con número _____ de fecha _____.

I.2 Su representante, con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la Escritura Pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____Notario Público número _____, del _____, e inscrita en el Registro Público de Comercio, con el número _____ de fecha _____, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe “EL CONTRATO”.

I.3 Su objeto social, entre otros, corresponde a _____; por lo que reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y cuenta con los recursos económicos, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio”.

Tratándose de licitante persona física, en lugar de las 3 primeras declaraciones, se insertarán las siguientes:)

“I.1. Tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos de este convenio





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES
Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025**

I.2. Acredita su personalidad para la firma de este convenio mediante identificación oficial consistente en el documento _____, expedido por _____, con número _____, de fecha o año de registro _____.

I.3. Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos, económicos necesarios y la capacidad legal suficiente para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio”.

I.4 Tiene los siguientes registros oficiales: Registro Federal de Contribuyentes número _____, Registro Patronal ante “El IMSS” número _____, “INFONAVIT” número _____ y ante la Cámara (indicar denominación completa de la Cámara) número _____ (éste último es opcional)

I.5 Señala como domicilio legal, para los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en _____.

II. “El Licitante B”, declara que:

(Tratándose de licitante persona moral se insertarán las 3 primeras declaraciones como sigue:)

II.1 Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____ Notario Público número _____, del _____ e inscrita en el Registro Público de Comercio, con número _____ de fecha _____.

II.2 Su representante, con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la Escritura Pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____ Notario Público número _____, del _____, e inscrita en el Registro Público de Comercio, con número _____, de fecha _____, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas, ni limitadas o modificados en forma alguna, a la fecha en que se suscribe “EL CONTRATO”.

II.3 Su objeto social, entre otros, corresponde a _____; por lo que reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y cuenta con los recursos económicos, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

Tratándose de licitante persona física, en lugar de las 3 primeras declaraciones, se insertarán las siguientes:)

II.1. Tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos de este convenio.





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES
Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025**

II.2. Acredita su personalidad para la firma de este convenio mediante identificación oficial consistente en el documento _____, expedido por _____, con número _____, de fecha o año de registro _____.

II.3. Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos, económicos necesarios y la capacidad legal suficiente para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio”.

II.4 Tiene los siguientes registros oficiales: Registro Federal de Contribuyentes número _____, Registro Patronal ante “El IMSS” número _____, “INFONAVIT” número _____ y ante la Cámara____ (indicar denominación completa de la Cámara) número _____ (este último es opcional)

II.5 Señala como domicilio legal para los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en _____.

III. “Los Licitantes” declaran que:

(Estas declaraciones serán requisitadas por el área convocante, previo a la publicación del proyecto de bases).

III.1 Conocen los requisitos y condiciones estipuladas en las bases que se aplicarán en el procedimiento de Invitación N°. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025, para la adjudicación del contrato para la ejecución de los trabajos consistentes en la SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES (describir en términos generales el tipo de trabajos a ejecutar).

III.2 Están de acuerdo en formalizar el presente convenio, con objeto de participar conjuntamente en el procedimiento de contratación mencionado en la declaración III.1 que antecede, con fundamento en lo dispuesto en el numeral III.e de la convocatoria, así como en la LAASSP y el RLAASSP.

Expuesto lo anterior, las partes se otorgan las siguientes:

Cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO.- PARTICIPACIÓN CONJUNTA.“Los Licitantes” convienen en presentar conjuntamente una sola proposición técnica y económica, para participar en el procedimiento a que se alude en la declaración III.1, de “EL CONTRATO”.

(Nota: La Cláusula siguiente se integrará de conformidad con la participación que pretendan los licitantes y, en caso de requerir sumar los capitales contables, para poder participar en el procedimiento de contratación, en términos de lo dispuesto en la LAASSP y el RLAASSP).





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES
Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025**

SEGUNDA. - SUMA DE RECURSOS.- “Los Licitantes” para la presentación conjunta de la proposición técnica y económica objeto de este convenio, participan de la forma siguiente:

1.- En la ejecución de los trabajos:

Licitante “A” (Descripción detallada de las partes del objeto del contrato que se obliga a cumplir)

Licitante “B” (Descripción detallada de las partes del objeto del contrato que se obliga a cumplir)

2.- Suman sus capitales contables, con la finalidad de cumplir con el capital requerido por la convocante en el punto ___ (indicar el punto de Bases que se refiere el capital contable), de Bases:

Licitante A Capital Contable \$

Licitante B Capital Contable \$

TERCERA. - REPRESENTANTE LEGAL COMÚN.- “Los Licitantes” convienen en designar como representante legal común al ___ (Licitante “A” o “B”, según sea el caso), al FORMATO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA que le otorgan mediante “EL CONTRATO”, poder más amplio y suficiente, para firmar la propuesta, presentar inconformidades, aceptar el fallo, e intervenir en su representación en cualquier otro acto del procedimiento de contratación.

CUARTA. - DOMICILIO COMÚN.- “Los Licitantes” manifiestan como domicilio común para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, que se deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso del contrato respectivo, aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no se señale otro distinto, el ubicado en ___ (es recomendable que sea el domicilio del representante legal común).

QUINTA. - FIRMA DE CONTRATO Y CUMPLIMIENTO SOLIDARIO DE OBLIGACIONES.- “Los Licitantes” convienen en que, de resultar ganadora su propuesta en el procedimiento de contratación mencionado en la declaración III.1 que antecede, en términos de la LAASSP y el RLAASSP se obligan todos y cada uno de ellos, a firmar el contrato correspondiente, de forma conjunta y solidaria. El contrato identificará con precisión la participación de cada uno de los licitantes para la correcta proveeduría de bien y/o servicio mencionado en la Convocatoria.

SEXTA. - VIGENCIA.- “Los Licitantes” convienen en que la vigencia del presente convenio será por la duración que tenga el procedimiento citado en la Cláusula primera del presente convenio y, en caso de resultar adjudicatarios del contrato, será por el periodo de vigencia de éste.

Leído que fue el presente convenio por “Los Licitantes”, y enterados de su alcance y efectos legales, aceptan que no existe error, dolo, violencia o mala fe, por lo que, lo ratifican y firman, de conformidad en _____, el ____, de _____, de _____.





CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES N°. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025

“LICITANTE A”

“LICITANTE B”

Nombre y cargo del Representante Legal

Nombre y Cargo del Representante Legal

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA

R. F. C. DE LA EMPRESA

R. F. C. DE LA EMPRESA

VI.17 Identificación y escrito del artículo 29, fracción VI de la LAASSP. Anexo 17

El licitante entregará **copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente** con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición, con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

VI. 18 Carta de compromiso con la transparencia. Anexo 18

Ciudad de México, a 17 de febrero de 2025
N°. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025

Anexo 18

Carta de compromiso con la transparencia

En mi carácter de representante legal de la empresa (nombre o razón social) declaro que mi representada se compromete al cumplimiento del pacto de transparencia, conforme al siguiente anexo:

Pacto de integridad para fortalecer la transparencia en el proceso relativo a la Invitación para el SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES, que acuerda suscribir en su carácter de **(1)** _____ a quien en lo sucesivo se le denominara “El licitante” al tenor de las siguientes consideraciones y compromisos.

1 Consideraciones





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES
Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025**

El Gobierno Federal se ha comprometido a impulsar acciones para que su actuación obedezca a una estrategia de ética y transparencia.

- I. Que es de su interés contar con el apoyo, participación, vigilancia y compromiso de todos los integrantes de la sociedad.
- II. Que la falta de transparencia es una situación que daña a todos, se puede constituir en fuente de conductas irregulares
- III. Es objeto de este instrumento mantener el compromiso de las partes en no tratar de influir en el proceso de contratación mediante conductas irregulares
- IV. Se requiere la participación de los partes involucrados, para fomentar la transparencia en el proceso de contratación.
- V. Este pacto representa un compromiso moral, el cual se deriva de la buena voluntad de las partes.

Dentro de este marco se asumen los siguientes:

2 Compromisos

Vigilar que los empleados que intervengan en el proceso de contratación cumplan con los compromisos aquí pactados.

1. Aceptar la responsabilidad de su actividad para con la sociedad y el Gobierno Federal.
2. Elaborar su propuesta a efecto de coadyuvar en la eficiente y eficaz utilización de los recursos públicos destinados a la contratación.
3. Conocer y aceptar las condiciones para las cuales está capacitado y considerar en su propuesta los elementos necesarios para en su caso, la fabricación de los bienes con calidad, eficacia y eficiencia.
4. Actuar siempre con lealtad y mantener confidencialidad sobre la información que haya obtenido en el proceso de contratación.
5. Desempeñar con honestidad las actividades que conforman el proceso de contratación y en su caso, la realización de las acciones que de él se deriven.
6. Actuar con integridad profesional cuidando que no se perjudiquen intereses de la sociedad o la nación.
7. Manifestar que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier





CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES N°. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025

otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás licitantes, y evitar arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a influenciar o asegurar la contratación para sí o para terceros.

- 8. Omitir actitudes y realización de actos que puedan dañar la reputación de las instituciones gubernamentales o de terceros.

Atentamente

firma

Nombre
Por mi propio derecho (PF) o Representante legal (PM)

VI. 19 Nota informativa de la OCDE. Anexo 19

Se podrá presentar un escrito libre y/o la nota informativa firmada, mediante el(los) cual(es) el licitante acepte que se da por enterado de su conocimiento y/o aplicación.

Ciudad de México, a 17 de febrero de 2025
Convocatoria N°. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público, y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en





CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES N°. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025

transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** la primera ya fue aprobada en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- ❑ La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- ❑ El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- ❑ Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- ❑ Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- ❑ Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquéllos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- ❑ Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bien a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- ❑ Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES
Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025**

- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones impuestas** a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bien.

Así mismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I.** El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II.** El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES
Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025**

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea evaluable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bien o servicios:

- I.** A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II.** A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III.** A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.





CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES N°. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la Ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

1. Responsabilidades que involucran a los sectores público, y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales. La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** - la primera ya fue aprobada - en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- ❑ La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- ❑ El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:





CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES N°. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025

Profundizar las reformas legales que inició en 1999.

- ❑ Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- ❑ Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquéllos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información FIFOMI pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bien a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

- ❑ **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- ❑ **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones impuestas** a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bien.

Así mismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES
Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025**

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

VIII.20 Modelo de contrato. Anexo 20

Modelo de contrato que celebran por una parte el FIFOMI, de quien es fiduciaria Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, con el Proveedor para la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES.**

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES, EN LO SUCESIVO "EL CONTRATO" QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO, EN LO SUCESIVO "**EL FIDEICOMISO**", REPRESENTADO POR EL C. HUGO ALBERTO LÓPEZ CORTES, DIRECTOR DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y PLANEACIÓN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, Y POR LA OTRA, XXXXXX, EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADO POR EL C. XXXXXX EN SU CARÁCTER DE XXXXXX, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES





CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025

1. "EL FIDEICOMISO" declara que:

1.1. Es una Entidad de la Administración Pública Federal, que se constituyó de acuerdo con la Ley de su creación de fecha 24 de abril de 1934, como consta en la escritura pública número 13,672 de fecha 30 de junio de 1934, otorgada ante la fe del licenciado Carlos Garciadiego, notario público número 41, de la Ciudad de México, inscrita en la sección comercio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, bajo el número 135, foja 59, volumen 91, libro tercero, que tiene entre las actividades de su objeto social, entre otras, actuar como Fiduciaria del Gobierno Federal, de sus dependencias y entidades que, por acuerdo emitido por el ejecutivo federal, de fecha 30 de octubre de 1974, publicado en el Diario Oficial de la federación el día 01 de noviembre del mismo año, se constituyó en Nacional Financiera, S.A., mediante contrato de fecha 18 de diciembre de 1975, en "Fideicomiso Minerales no Metálicos Mexicanos" con patrimonio propio.

Mediante decreto de fecha 10 de julio de 1985, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 12 del mismo mes y año, se transformó de Nacional Financiera, Sociedad Anónima, a Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo que, mediante acuerdo emitido por el ejecutivo federal, en fecha 25 de enero de 1990, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 02 de febrero del mismo año, "El Fideicomiso Minerales no Metálicos Mexicanos" cambió su denominación a la de Fideicomiso de Fomento Minero; del cual, por disposición expresa contenida en el propio acuerdo, Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, funge como Institución Fiduciaria.

1.2. Conforme a lo dispuesto por la escritura pública número 22,745 (veintidós mil setecientos cuarenta y cinco) de fecha 06 de abril de 2011, otorgada ante fe del notario público número 224 de la Ciudad de México, Licenciado Jesús Torres Gómez, facultades que a la fecha no le han sido limitadas, revocadas ni modificadas en forma alguna, el C. HUGO ALBERTO LÓPEZ CORTES, en su carácter de DIRECTOR DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y PLANEACIÓN con R.F.C. XXXXXXXXX, cuenta con las atribuciones suficientes para la suscripción y celebración de "EL CONTRATO", quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio. Asimismo, es la servidora pública designada como Firmante de la Unidad Compradora de "EL FIDEICOMISO" en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet.





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES
Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025**

- 1.3. De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 84 del RLAASSP, así como el penúltimo párrafo del numeral VI.A.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"EL FIDEICOMISO"** suscribe **"EL CONTRATO"** el C. Heraclio Rodríguez Ordoñez, en su carácter de Gerente de Recursos Materiales, con R.F.C. XXXXXXXXX, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto de **"EL CONTRATO"**, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tal efecto un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"**.
- 1.4. La adjudicación de **"EL CONTRATO"** se realizó mediante el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL a través del medio ELECTRÓNICO de carácter NACIONAL realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 25, 26 fracciones I y II, 26 Bis, fracción II, 28 fracción I, 29, 41, fracción XX, 43, 47 y 48 de la LAASSP, 77, 78 y 85 del RLAASSP.
- 1.5. **"EL FIDEICOMISO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de **"EL CONTRATO"**, bajo la partida presupuestaria 35801 "Servicios de lavandería, limpieza e higiene", como se desprende de la suficiencia presupuestaria SOLPED con folio de autorización xxxxx con fecha de autorización XX de XXXX de 2024, emitida por el sistema SAP.
- 1.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° FFM9002036F0.
- 1.7. Su domicilio para todos los efectos legales es el ubicado en Avenida Puente de Tecamachalco Número 26, Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11000 en la Ciudad de México.
2. **"EL PROVEEDOR"** declara que:
 - 2.1. Es una persona MORAL que se encuentra constituida en términos de la Escritura pública número XX,XXX de fecha XX de XXX de 20XX, pasada ante la fe del Licenciado XXX XXX XXXX XXXX, Notario Público número XX del Estado de XXX, en la Ciudad de XXXX, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la Ciudad de México, con el Folio Mercantil número XXXX de fecha XX de XXXX de 20XX, cuyo objeto social es XXXXX XXXXX XXXX, y con registro





CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES N° IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025

por parte de **"EL PROVEEDOR"**, en la plataforma PROCURA, de la actividad, XXXXXXX XXXXXX Y XXXX.

2.2. XXXXX, acredita su personalidad como apoderado con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, mediante la escritura pública número XXX,XXX de fecha XX de XXXX de XXXX, otorgado ante la fe del Licenciado XXX XXXX XXXX, Titular de la Notaria número XX del Estado de XXXX, en la Ciudad de XXXX, facultades que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le has sido modificadas ni revocadas.

2.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes N° XXXXX.

2.5. Bajo protesta de decir verdad y de conformidad con la normatividad aplicable, se encuentra al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita en caso de estar obligado, con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

2.6. Para todos los efectos legales, **"EL PROVEEDOR"** autoriza para recibir toda clase de notificaciones y comunicaciones, el correo electrónico XXXXXXX@XXXXX y el domicilio, ubicado en XXXXX.

3. **"LAS PARTES"** declaran:

3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:





CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES N°. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DE “EL CONTRATO”

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL FIDEICOMISO” el SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES, acatando los diversos ordenamientos de carácter legal aplicables a la materia, así como a los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia y conforme a las características, especificaciones, términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo:

ANEXO I. Anexo Técnico

ANEXO II. Propuesta Económica de “EL PROVEEDOR”

ANEXO III. Modelo de Póliza de Fianza

SEGUNDA. MONTO DE “EL CONTRATO”

“EL FIDEICOMISO” conviene con “EL PROVEEDOR” que el monto del servicio es por lo siguiente:

“EL FIDEICOMISO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el servicio objeto de “EL CONTRATO”, la cantidad de \$ (**MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS**) más impuestos que asciende a \$ (**IMPUESTOS**), que hace un total de (**MONTO TOTAL CON IMPUESTOS**).

El precio unitario de “EL CONTRATO”, expresado en moneda nacional es:

Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio antes de imp. *	Precio total de	Precio después de imp. *	Precio total de

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**TIPO MONEDA**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de (**DESCRIPCIÓN**), por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún





CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES N°. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025

costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia de "EL CONTRATO". Salvo que en casos justificados por la convocante se establezca una fórmula o mecanismo de ajuste en los términos del artículo 44 de la LAASSP.

TERCERA. ANTICIPO

Para "EL CONTRATO", "EL FIDEICOMISO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"EL FIDEICOMISO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, de forma mensual, conforme al servicio efectivamente prestado y a entera satisfacción del administrador de "EL CONTRATO", lo cual se hará constar mediante su firma en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO I" de "EL CONTRATO".

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el CFDI a "EL FIDEICOMISO".

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del RLAASSP, en caso de que el CFDI entregado presente errores, el administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

el tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP.

El CFDI deberá remitirse en archivo PDF y XML a los correos electrónicos fifomi_facturacion@fifomi.gob.mx y hrodriguez@fifomi.gob.mx.

EL CFDI se deberá presentar desglosando los impuestos y las retenciones, cuando aplique.





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES
Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025**

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL FIDEICOMISO”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que **“EL FIDEICOMISO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL FIDEICOMISO”**, para tal efecto proporciona la CLABE XXXXXXXXXXXXXXX, del XXXXXXXXXXXXXXX a nombre de XXXXXXXXXXXXXXX, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar copia de estado de cuenta reciente, con no más de tres meses de antigüedad.

El pago de la prestación del servicio recibido quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

La prestación del servicio, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL FIDEICOMISO”** en **“EL CONTRATO”** y sus ANEXOS.

En los casos que, derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de 5 días naturales para la sustitución o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL FIDEICOMISO”**.

No existe otorgamiento de prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia de **“EL CONTRATO”** (sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado) será del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2025.





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES
Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DE “EL CONTRATO”

“**EL PROVEEDOR**” no podrá alterar en forma alguna el presupuesto de “**EL CONTRATO**” aprobado por “**EL FIDEICOMISO**”, por lo que este último no asumirá ninguna responsabilidad sobre los servicios, contrataciones o pagos realizados sin su autorización.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL FIDEICOMISO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la LAASSP, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un convenio modificatorio.

“**EL FIDEICOMISO**”, podrá ampliar la vigencia de “**EL CONTRATO**”, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL FIDEICOMISO**”, se podrá modificar el plazo de “**EL CONTRATO**”, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL FIDEICOMISO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del RLAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL FIDEICOMISO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

En los casos en los que las modificaciones supongan una ampliación al monto de “**EL CONTRATO**”, será requisito indispensable que la instrucción a “**EL PROVEEDOR**” esté autorizada por la Gerencia de Recursos Materiales previa anuencia del área requirente del servicio.





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES
Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025**

Cualquier modificación que se lleve a cabo sin cumplir con las formalidades previstas en esta cláusula, no surtirá efectos entre **"LAS PARTES"**.

OCTAVA. GARANTÍA DEL SERVICIO

Para la prestación de los servicios materia de "EL CONTRATO", no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente garantía por la calidad del servicio contratado.

NOVENA. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

A) Fianza.- Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción II, de la LAASSP, 85 fracción III, y 103 del RLAASSP; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de "EL CONTRATO" deberá solicitar póliza de fianza.

"EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de "EL CONTRATO", mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO, por un importe equivalente al 10.0% , del monto total de "EL CONTRATO", sin incluir el IVA.

La póliza de fianza deberá ser entregada a **"EL FIDEICOMISO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma de "EL CONTRATO", conforme a las Cláusulas Generales a que se sujetará la Póliza de Fianza para Garantizar el Cumplimiento del Contrato en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios, establecidas en el ANEXO III.





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES
Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025**

La fianza deberá ser enviada electrónicamente y/o entregada de manera física en el domicilio de **"EL FIDEICOMISO"**.

De no cumplir con dicha entrega, **"EL FIDEICOMISO"** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto a la Oficina de Representación en el FIFOMI, para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la LAASSP.

La póliza de fianza de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en **"EL CONTRATO"**, y de ninguna manera impedirá que **"EL FIDEICOMISO"** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la póliza de fianza.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la póliza de fianza se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a **"EL CONTRATO"**, hasta que se pronuncie resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

"EL PROVEEDOR" deberá:

- A) Prestar el servicio en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en **"EL CONTRATO"** y sus ANEXOS.
- B) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en **"EL CONTRATO"** y sus ANEXOS.
- C) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL FIDEICOMISO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- D) proporcionar la información que le sea requerida por la SABG y la Oficina de Representación en el FIFOMI, de conformidad con el artículo 107 del RLAASSP.
- E) Dar aviso de inmediato si hay algún cambio de correo electrónico y domicilio autorizado para recibir notificaciones, para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL FIDEICOMISO"





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES
Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025**

- A) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- B) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- C) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto y a satisfacción expresa del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan, para que se dé trámite a la cancelación de la póliza de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO

"EL FIDEICOMISO" designa como Administrador de **"EL CONTRATO"** al C. Heraclio Rodríguez Ordoñez, con R. F. C. XXXXXXXXXX, en su carácter de Gerente de Recursos Materiales, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

"EL FIDEICOMISO" sólo aceptará el servicio materia de **"EL CONTRATO"** y autorizará el pago previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en sus ANEXOS.

El servicio será recibido previa revisión del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**; la inspección consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en **"EL CONTRATO"** y sus ANEXOS, con cuyo incumplimiento, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de **"EL FIDEICOMISO"**.

"EL FIDEICOMISO", a través del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en **"EL CONTRATO"** y sus ANEXOS, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a prestarlo nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL FIDEICOMISO"**.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio, así como de cualquiera de sus obligaciones contractuales conforme a lo estipulado en las cláusulas de





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES
Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025**

"EL CONTRATO" y sus ANEXOS, "EL FIDEICOMISO" por conducto del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" aplicará deducciones por el XX% del valor total conforme al Anexo I, los montos a deducir se aplicarán en el CFDI que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, para los pagos en trámite y/o posteriores.

Una vez que el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", notifique por escrito las deficiencias en el servicio, las mismas deberán ser subsanadas a más tardar dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores. En caso de no recibir las correcciones en el plazo establecido, se aplicará una nueva deductiva.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la póliza de fianza de "EL CONTRATO" y para el caso de que la póliza de fianza no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, "EL PROVEEDOR" realizará el pago de la deductiva a través de la Tesorería de "EL FIDEICOMISO".

En caso de incumplimiento a "EL CONTRATO", "EL FIDEICOMISO" podrá iniciar en cualquier momento, el procedimiento de rescisión de "EL CONTRATO", considerando su gravedad y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por "EL FIDEICOMISO", asimismo, en ningún caso las deducivas podrán negociarse en especie. Las deducciones se aplicarán sobre la cantidad indicada.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" de "EL FIDEICOMISO".

Cuando se rebase de 3 deducciones durante la vigencia del contrato o hasta que el monto total de aplicación de deducciones alcance el 10% (diez por ciento) del monto total de "EL CONTRATO", se iniciará el procedimiento de rescisión.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

Cuando "EL PROVEEDOR" presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para el servicio, objeto de "EL CONTRATO", "EL FIDEICOMISO", por conducto del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" podrá aplicar una pena convencional conforme a lo siguiente:

Pena convencional: XX%, XXXXXX

El "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional.





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES
Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025**

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que **"EL CONTRATO"** sea rescindido en términos de lo previsto en la LAASSP, **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de las penas convencionales se realizará mediante transferencia electrónica, cheque certificado o de caja a favor del Fideicomiso de Fomento Minero, cuya fiduciaria es Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, el cual será entregado al área responsable de la contratación, o bien, a través de la Tesorería de **"EL FIDEICOMISO"**.

El CFDI que presente **"EL PROVEEDOR"** deberá acompañarse del original (para cotejo) y copia simple del comprobante de pago por concepto de penas convencionales que actúe a favor del Fideicomiso de Fomento Minero. El importe de dicho pago será verificado por la unidad administrativa receptora de la facturación, quien cotejará que los días y cantidades consignadas en el oficio de notificación de penas convencionales, sean las mismas que las contenidas en el comprobante de pago.

La aplicación de la pena convencional no descarta que **"EL FIDEICOMISO"** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión de **"EL CONTRATO"**, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **"EL FIDEICOMISO"**.

Independientemente de la aplicación de penas convencionales, se aplicarán además cualquiera otra que la LAASSP establezca.

Las penas convencionales establecidas serán independientes a los intereses moratorios que en su caso se generen de conformidad con el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y/o cualquier otra normatividad aplicable.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.



CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES N°. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025

Para el caso de incumplimiento por parte de **“EL PROVEEDOR”** a las obligaciones que contrae en virtud de **“EL CONTRATO”**, **“EL FIDEICOMISO”** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo o la rescisión correspondiente, o el pago de la pena convencional conforme a lo establecido en **“EL CONTRATO”**, sin necesidad de intervención judicial previa.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **“EL FIDEICOMISO”** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en **“EL CONTRATO”**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación del servicio materia de **“EL CONTRATO”**, se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** de **“EL CONTRATO”**.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL FIDEICOMISO”**

“EL FIDEICOMISO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al impuesto al valor agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES





CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES N°. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL FIDEICOMISO"**.

Los derechos de cobro podrán cederse a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en Cadenas Productivas de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 46 de la LAASSP, relacionado con el numeral 10 de las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, que se encuentren vigentes al momento de la operación, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL FIDEICOMISO"** deslindando a éste de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que, el servicio, objeto de **"EL CONTRATO"**, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder de los daños y perjuicios determinados por autoridad competente que pudiera causar a **"EL FIDEICOMISO"** o a terceros, de conformidad a lo establecido en **"EL CONTRATO"** y sus ANEXOS.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL FIDEICOMISO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de **"EL CONTRATO"** a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **"EL FIDEICOMISO"** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que **"EL FIDEICOMISO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar los recursos erogados por aquella, de conformidad a lo establecido en **"EL CONTRATO"** y sus ANEXOS.





CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES N°. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

"**LAS PARTES**" están conformes en que la información que se intercambie con motivo de la celebración de "EL CONTRATO", así como toda aquella información señalada con carácter de confidencial tendrá el carácter de información confidencial (en adelante la "Información Confidencial"), por lo que se comprometen, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de "EL CONTRATO", de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "**LAS PARTES**" recaben con motivo de la celebración de "EL CONTRATO", deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "**EL PROVEEDOR**" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

La información contenida en "EL CONTRATO" es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la "Información Confidencial" que proporcione "**EL FIDEICOMISO**" a "**EL PROVEEDOR**" para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como tal en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que "**EL PROVEEDOR**" se compromete a recibir, proteger y guardar la "Información Confidencial" proporcionada por "**EL FIDEICOMISO**" con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia "Información Confidencial", así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la "Información Confidencial", en los términos de "EL CONTRATO" y sus ANEXOS.

"**EL PROVEEDOR**" se compromete a que la "Información Confidencial" no será utilizada para fines diversos a los autorizados en "EL CONTRATO"; asimismo, dicha "Información Confidencial" no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a





CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES N°. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025

no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto de "EL CONTRATO", toda vez que son propiedad de "EL FIDEICOMISO".

Cuando derivado de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, de "EL CONTRATO", concluya su vigencia, subsistirá la obligación de confidencialidad, por un periodo de 5 (cinco) años contados a partir de la terminación.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" tiene conocimiento en que "EL FIDEICOMISO" podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la LAASSP y el RLAASSP, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

"EL PROVEEDOR" se compromete a no alterar la "Información Confidencial", a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a "EL FIDEICOMISO" cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a "EL FIDEICOMISO" de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de "EL FIDEICOMISO" cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" no utilizará la "Información Confidencial" a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo. Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el anexo aplicable a la confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Con fundamento en el artículo 55 bis de la LAASSP y 102, fracción II, del RLAASSP, "EL FIDEICOMISO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.





CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES N°. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL FIDEICOMISO"** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

"EL FIDEICOMISO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**, así como del CFDI y documentación soporte.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE "EL CONTRATO"

"EL FIDEICOMISO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL FIDEICOMISO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la SABG, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL FIDEICOMISO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL FIDEICOMISO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del RLAASSP.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL FIDEICOMISO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES
Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025**

sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a. La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b. Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven de "EL CONTRATO" a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL FIDEICOMISO"**
- d. Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio de "EL CONTRATO".
- e. Si no se realiza la prestación del servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.
- f. Si no proporciona a los órganos de fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g. Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h. Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma de "EL CONTRATO", su garantía de cumplimiento;
- i. Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de "EL CONTRATO" cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j. Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL FIDEICOMISO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula vigésima primera de confidencialidad y protección de datos personales de "EL CONTRATO";
- k. Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l. En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus ANEXOS o de las disposiciones de la LAASSP y el RLAASSP.
- m. Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL FIDEICOMISO"**
- n. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL FIDEICOMISO"**;





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES
Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025**

Para el caso de optar por la rescisión de "EL CONTRATO", "EL FIDEICOMISO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL FIDEICOMISO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido "EL CONTRATO", y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda "EL CONTRATO", se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL FIDEICOMISO" hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL FIDEICOMISO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido "EL CONTRATO" se entregara el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL FIDEICOMISO" de que continúa vigente la necesidad del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL FIDEICOMISO" podrá determinar no dar por rescindido "EL CONTRATO", cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL FIDEICOMISO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión de "EL CONTRATO" resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido "EL CONTRATO", "EL FIDEICOMISO" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la LAASSP.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, "EL FIDEICOMISO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento de "EL CONTRATO", aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES
Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025**

Si se llevara a cabo la rescisión de "EL CONTRATO", y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la LAASSP.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL FIDEICOMISO".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL FIDEICOMISO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL FIDEICOMISO", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL FIDEICOMISO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con "EL CONTRATO".

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión de "EL CONTRATO", "EL FIDEICOMISO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL FIDEICOMISO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

Si "EL FIDEICOMISO" tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES
Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025**

determinado por autoridad competente, de conformidad con lo establecido en **"EL CONTRATO"** y sus ANEXOS.

"LAS PARTES" reconocen expresamente en este acto que **"EL FIDEICOMISO"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"EL FIDEICOMISO"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada del servicio materia de **"EL CONTRATO"**.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL y el modelo de **"EL CONTRATO"**, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del RLAASSP.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la LAASSP y 126 al 136 del RLAASSP.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de **"EL CONTRATO"**, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto de **"EL CONTRATO"**, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el título tercero del código civil federal.





CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES N°. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus ANEXOS que forman parte integral del mismo, a la LAASSP, RLAASSP; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que “EL CONTRATO” contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**POR:
"EL FIDEICOMISO"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C
Hugo Alberto López Cortes	Dirección de Coordinación Técnica y Planeación	XXXXXXXX
Heraclio Rodríguez Ordoñez	Gerente de Recursos Materiales	XXXXXXXX

**POR:
"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C
XXXXX	XXXXX





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES
Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025**

VI.21 Modelo de póliza de fianza. Anexo 21

Fianza del 10% de garantía de cumplimiento del contrato. El licitante anexará escrito en el que el licitante manifieste conocer el contenido del modelo de texto fianza.

Se podrá presentar un escrito libre mediante el cual el licitante acepte que se da por enterado de su conocimiento y/o aplicación.

Modelo de la póliza de fianza para garantizar, ante la administración pública federal, el cumplimiento del contrato de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria: NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Avenida Puente de Tecamachalco Número 26, Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11000 en la Ciudad de México.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":

Correo electrónico: hrodriguez@FIFOMI.gob.mx.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____. **RFC:** _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES
Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025**

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en "El Contrato" en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: Indivisible, de conformidad con lo estipulado en "El Contrato".

La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "El Contrato":

Número Interno asignado por "la Contratante": FFM-OXX-2024.

Objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES

Monto del Contrato: \$ XXXXX.XX (Importe en letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Vigencia del Contrato: 01 de marzo al 31 de diciembre de 2025

Moneda: Nacional. **Fecha de suscripción:** XX de XXXX de 2025. **Tipo:** XXXXX.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible, de conformidad con lo estipulado en "El Contrato"

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la LAASSP y 103 del RLAASSP. Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES
Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025**

(representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE "EL CONTRATO" EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en "El Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es XXX.XX (Importe en letra, sin incluir el I. V. A.) que representa el 10 % (diez por ciento) del valor del "El Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto de "El Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20 % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento de "El Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos





CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES N°. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025

subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificadorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en "El Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos de "El Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento de "El Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DE "EL CONTRATO "

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento de "El Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificadorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES
Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025**

actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento de "El Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la LAASSP, RLAASSP y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES
Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comuniqué por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en "El Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto de "El Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES
Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025**

VI.22 Nota informativa lineamientos de protección de datos personales. Anexo 22

Se informa a los Licitantes, que la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados es de orden público y de observancia general en toda la República, reglamentaria de los artículos 6o., Base A y 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

Todas las disposiciones de esta Ley General, según corresponda, y en el ámbito de su competencia, son de aplicación y observancia directa para los sujetos obligados pertenecientes al orden federal.

El Instituto ejercerá las atribuciones y facultades que le otorga esta Ley, independientemente de las otorgadas en las demás disposiciones aplicables.

Esta Ley tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de sujetos obligados.

Son sujetos obligados por esta Ley, en el ámbito federal, estatal y municipal, cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos.

Los sindicatos y cualquier otra persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal serán responsables de los datos personales, de conformidad con la normatividad aplicable para la protección de datos personales en posesión de los particulares.

Lo anterior y demás información complementaria, se encuentra contenida en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES
Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025**

VI.23 Escrito de conformidad y aceptación de la convocatoria. Anexo 23

Escrito en el que manifiesten que aceptan la convocatoria a la Invitación, sus anexos y en su caso las modificaciones a la misma que deriven de la(s) junta(s) de aclaración(es).

Se podrá presentar un escrito libre mediante el cual el licitante acepte que se da por enterado de su conocimiento y/o aplicación.

Ciudad de México, a 17 de febrero de 2025
Convocatoria Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025

Anexo 23
Escrito de conformidad y aceptación de la convocatoria

En relación con el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, relativa al SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES.

El suscrito _____ en mi carácter de representante legal de la empresa _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial no. ____ expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada a declarar:

Que estoy conforme y acepto la convocatoria, anexos y en su caso, las modificaciones a la misma que deriven de la junta(s) de aclaraciones.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e
firma

Nombre
Por mi propio derecho (PF) o Representante legal (PM)



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES
Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025**

VI.24 Incorporación de información relativa al programa de cadenas productivas y la documentación necesaria para afiliarse al mismo. Anexo 24

Se podrá presentar un escrito libre mediante el cual el licitante acepte que se da por enterado de su conocimiento y/o aplicación.

SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS
documento de carácter informativo

Cadenas Productivas es un programa que promueve el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a cadenas productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una o más dependencias o entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el sistema de cadenas productivas que corre en internet. A través de cadenas productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad o cumplir con sus compromisos.

Cadenas productivas ofrece:

Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico

Obtener liquidez para realizar más negocios

Mejorar la eficiencia del capital de trabajo

Agilizar y reducir los costos de cobranza

Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx





**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES
Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025**

Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA 6234672

Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita

Recibir información

Formar parte del directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento o factoraje electrónico:

Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)

Descuento aplicable a tasas preferenciales

Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales

Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 horas, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Directorio de Compras del Gobierno Federal

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las dependencias y entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las dependencias y entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica, favor de comunicarse a los teléfonos 5089 6107 o al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

Dirección oficina matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, Ciudad de México

Lista de documentos para la integración del expediente de afiliación al programa de cadenas productivas:



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES
Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025**

- 1.- Carta requerimiento de afiliación.
 - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- ****Copia simple del acta constitutiva (escritura con la que se constituye o crea la empresa).**
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- ****Copia simple de la escritura de reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)**
 - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
 - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
 - Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- ****Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los poderes y facultades del representante legal para actos de dominio.**
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de Domicilio Fiscal
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio)
 - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
 - Credencial de elector; pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros)
 - La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y sus modificaciones
 - Formato R-1 o R-2 En caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
 - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, hoja azul)



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES
Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025**

- 9.- Estado de cuenta bancario donde se depositarán los recursos
- Sucursal, plaza, clabe interbancaria
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Estado de cuenta que emite la institución financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la Promotora genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

- a) Pedido de descuento automático cadenas productivas
- Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
 - 2 Convenios con firmas originales
- b) Contratos originales de cada intermediario financiero.
- Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(** Únicamente, para personas morales)

Usted podrá contactarse con la Promotora que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el edificio anexo, nivel jardín, área de atención a clientes.

Guía para incorporar a dependencias y entidades al Programa de Cadenas Productivas

REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS (CFDI)

Los requisitos que deben reunir las Facturas Electrónicas (CFDI) son:

- Clave del Registro Federal de Contribuyentes de quien los expida.
- Régimen Fiscal en que tributen conforme a la Ley del ISR (Consulte el procedimiento para obtener el régimen fiscal).
- Sí se tiene más de un local o establecimiento, se deberá señalar el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan las Facturas Electrónicas.
- Contener el número de folio asignado por el SAT y el sello digital del SAT.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES
Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025**

- Sello digital del contribuyente que lo expide.
- Lugar y fecha de expedición.
- Clave del Registro Federal de Contribuyentes de la persona a favor de quien se expida.
- Cantidad, unidad de medida y clase de los bienes, mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen.
- Valor unitario consignado en número.
- Importe total señalado en número o en letra.
- Señalamiento expreso cuando la prestación se pague en una sola exhibición o en parcialidades.
- Cuando proceda, se indicará el monto de los impuestos trasladados, desglosados por tasa de impuesto y, en su caso, el monto de los impuestos retenidos.
- Forma en que se realizó el pago (efectivo, transferencia electrónica de fondos, cheque nominativo o tarjeta de débito, de crédito, de servicio o la denominada monedero electrónico que autorice el Servicio de Administración Tributaria).
- Número y fecha del documento aduanero, tratándose de ventas de primera mano de mercancías de importación.

Además, debe contener los siguientes datos:

- a) Fecha y hora de certificación.
- b) Número de serie del certificado digital del SAT con el que se realizó el sellado.

Las facturas electrónicas (CFDI) cuentan con un elemento opcional llamado "Addenda", que permite integrar información de tipo no fiscal o mercantil, en caso de requerirse. Esta "Addenda" debe incorporarse una vez que la factura haya sido validada por el SAT o el proveedor de Certificación Autorizado (PAC) y se le hubiera asignado el folio.

Asimismo, se deben cumplir las especificaciones técnicas establecidas en la Resolución Miscelánea Fiscal y su Anexo 20, a saber:

- Utilizar el estándar del comprobante fiscal digital a través de Internet extensible [XML] (esquema-comprobante.xsd).
- Contemplar las reglas para la generación del sello digital de las Facturas Electrónicas (CFDI).



CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES N°. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025

VI.25 Carta aceptación para el uso de medios electrónicos. Anexo 25

Los licitantes enviarán una **“CARTA DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN”** a más tardar 1 minuto antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, a través de la plataforma CompraNet.

Ciudad de México, a 17 de febrero de 2025
Convocatoria N°. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025

Anexo 25
Aceptación para el uso de medios electrónicos

Fideicomiso de Fomento Minero
Presente.

Objeto de la contratación: **SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES**

Yo, XXXXX (por mi propio derecho o representante legal del Licitante), ACEPTO que se tendrá como no presentada la proposición presentada a través de medios electrónicos de comunicación (CompraNet) y, en su caso, la documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan la misma y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.

A t e n t a m e n t e

firma

Nombre

Por mi propio derecho (PF) o Representante legal (PM)



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES
Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025**

VI.26 Constancia de alta como Proveedor en el MFIJ. Anexo 26

El licitante deberá anexar su constancia de registro en el MFIJ, a través del cual el FIFOMI formalizará de manera electrónica “El Contrato” que derive de los diversos procedimientos de contratación previstos en la LAASSP, o en su caso, podrá anexar evidencia de la solicitud de registro como proveedor en el MFIJ.

Ciudad de México, a 17 de febrero de 2025
Convocatoria N°. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-
2025

Anexo 26
Constancia de alta como Proveedor en el MFIJ

Anexar constancia

Atentamente

firma

Nombre
Por mi propio derecho (PF) o Representante legal (PM)



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES
Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025**

VI.27 Relación de documentos que entregará el licitante. Anexo 27

A efecto de relacionar los documentos que se solicitan en la convocatoria a la Invitación Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025, mediante el cual los licitantes indicarán la documentación que remiten.

No.	REQUISITOS		Licitante (marcar con x)		Uso exclusivo del FIFOMI Presenta	
			Si	No/NA	Si	No
1	Acreditación de la personalidad jurídica.	Anexo 01				
2	Dirección de correo electrónico del Licitante.	Anexo 02				
3	Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.	Anexo 03				
4	Declaración de integridad y no colusión.	Anexo 04				
5	Domicilio para recibir notificaciones.	Anexo 05				
6	Manifestación de nacionalidad mexicana .	Anexo 06				
7	Cumplimiento de Normas Oficiales.	Anexo 07				
8	Declaración de discapacidad. (En su caso)	Anexo 08				
9	Escrito en el que manifieste su interés en participar en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL indicando los datos generales del LICITANTE.	Anexo 09				
10	Anexo Técnico.	Anexo 10				
11	Propuesta Económica.	Anexo 11				
12	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el SAT.	Anexo 12				
13	Opinión de cumplimiento en materia de Seguridad Social.	Anexo 13				
14	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de vivienda emitida por el INFONAVIT.	Anexo 14				
15	Escrito de estratificación. (En su caso).	Anexo 15				
16	Convenio de participación conjunta. (En su caso)	Anexo 16				
17	Identificación y Escrito del artículo 29, fracción VI de la LAASSP.	Anexo 17				
18	Carta de compromiso con la transparencia.	Anexo 18				
19	Nota informativa de la OCDE.	Anexo 19				



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES
Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025**

No.	REQUISITOS		Licitante (marcar con x)		Uso exclusivo del FIFOMI Presenta	
			Si	No/NA	Si	No
20	Modelo de contrato	Anexo 20				
21	Modelo de póliza fianza.	Anexo 21				
22	Nota informativa lineamientos de protección de datos personales.	Anexo 22				
23	Escrito de conformidad y aceptación de la convocatoria.	Anexo 23				
24	Incorporación de información relativa al programa de Cadenas Productivas y la documentación necesaria para afiliarse al mismo.	Anexo 24				
25	Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación.	Anexo 25				
26	Constancia de alta como Proveedor en el MFJ.	Anexo 26				
27	Relación de documentos que entrega el Licitante.	Anexo 27				

VII. Inconformidades

Conforme a lo establecido en el artículo 65 de la LAASSP, podrá interponerse inconformidad ante la Oficina de Representación en el FIFOMI, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la LAASSP.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracción XIV de la LAASSP, se informa el **Domicilio de las oficinas de la autoridad administrativa competente y la dirección electrónica de “CompraNet”, en que podrán presentarse inconformidades contra los actos de la Convocatoria.**

- a. Dirección General de Inconformidades de la Secretaría: Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, Tel. 2000-3000.
- b. Oficina de Representación en el FIFOMI, en Avenida Puente de Tecamachalco, número 26, Piso 3, Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000, en la Ciudad de México y/o a través de los correos electrónicos: bdeltoro@fifomi.gob.mx y morduna@fifomi.gob.mx.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FIFOMI Y GERENCIAS REGIONALES
Nº. IA-10-K2O-010K2O001-N-19-2025**

c. O en su caso, podrán inconformarse por medios remotos de comunicación electrónica, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales "CompraNet" en la dirección <https://compranet.hacienda.gob.mx>

La Oficina de Representación en el FIFOMI, **en su carácter de asesor de este Subcomité Revisor de Convocatorias para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, con voz pero sin voto**, acude exclusivamente a coadyuvar con el Fideicomiso de Fomento Minero, conforme al enfoque preventivo, con la finalidad de dar impulso para el logro de los objetivos, mediante el cumplimiento de las mejores prácticas de transparencia y apego a la normatividad aplicable; por lo que **el pronunciamiento que realice esta Oficina, no constituye una instrucción, decisión o resolución del asunto planteado** al brindar únicamente la asesoría que sea requerida, en apoyo y al amparo de la LAASSP, con el objeto de que se cumplan con los compromisos establecidos.

Este Fiscalizador considera oportuno destacar el trabajo que desempeñan las **ÁREAS RESPONSABLES** en los procedimientos, en donde las cuales, en todo momento deberán emitir la justificación que presenten de manera **fundada y motivada**, respecto a todas las acciones, proposiciones, solicitudes, entre otras, que sean expuestas para su visto y aprobación de este Cuerpo Colegiado en las sesiones que se celebren, debiéndolas realizar conforme a la normatividad a la cual se encuentren regulados y obligados como área responsable, con excepción en los casos en los que llegase a existir conflicto de intereses, en cuya situación, deberán de excusarse, presentando el impedimento correspondiente, exhortando en todo momento a no poner en riesgo la operación de los diversos servicios necesarios y en beneficio del FIFOMI, tomando en consideración, la implementación de las mejores condiciones de contratación conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez de los recursos públicos y, así como las acciones de disciplina y austeridad republicana relacionada con el ejercicio del gasto público asignado al FIFOMI.